

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 58 PAGINAS	Salta, 14 de marzo de 1994	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.381 Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G N° 2.329 del 09/12/93 - Convenio Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones de la Nación - Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento y Pcia. de Salta. (Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico).....	730
M.S.P. N° 2.835 del 30/12/93 - Subsidios.....	731
M.S.P. N° 2.836 del 30/12/93 - Comisión oficial.....	731
M.S.P. N° 2.837 del 30/12/93 - Comisión oficial.....	731
M. Ed. N° 2.838 del 30/12/93 - Comisiones oficiales.....	732
M. Ed. N° 2.839 del 30/12/93 - Comisiones oficiales.....	733
M. Ed. N° 2.840 del 30/12/93 - Comisión oficial.....	735
M. Ed. N° 2.841 del 30/12/93 - Comisión oficial.....	735
M.S.P. N° 2.842 del 30/12/93 - Anexo - Dcto. N° 989/93: Excluye a profesional.....	736
M. Ec. N° 2.843 del 30/12/93 - Ratifica Res. N°s 162/92, 99/93, 142/93, 178/93, 214/93 y 280/93 de la Direc. de Vialidad de Salta (Prórroga convenios municipales).....	736

LICITACIONES PUBLICAS

N° 95.476 - Administración Nacional de Aduanas N° 125/93.....	737
N° 95.467 - Municipalidad de Metán N° 1/94.....	737

LICITACIONES PRIVADAS

N° 95.457 - Ejército Argentino R. I. Mte. 28 - N° 04/94.....	737
N° 95.456 - Ejército Argentino R. I. Mte. 28 - N° 03/94.....	737
N° 95.455 - Ejército Argentino R. I. Mte. 28 - N° 02/94.....	737
N° 95.454 - Ejército Argentino R. I. Mte. 28 - N° 01/94.....	738

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 95.477 - Miguel Cadena Oros - Expte. N° 34-152.760/88.....	738
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 95.481 - Destéfanis, Hugo Alberto - Expte. N° B-47.892/93.....	738
N° 95.474 - Herrera de Salvatierra, Julia; Salvatierra, Alejandro - Expte. N° 6.336/93.....	738
N° 95.473 - Tiberi, Luis y Mamaní de Tiberi, Petrona - Expte. N° B-40.992/93.....	738
N° 95.470 - Licuime, Justo Rubén - Expte. N° 2B-46.766/93.....	739
N° 95.469 - Trinidad Moya - Expte. N° B-47.826/93.....	739
N° 95.466 - Sánchez, Martín - Expte. N° 1B-46.115/93.....	739
N° 95.448 - Moreno, Humberto Antonio - Expte. N° 1B-47.771/93.....	739
N° 95.440 - Aizicson, Ana - Expte. N° B-48.408/93.....	739
N° 95.439 - Camisay, Martín - Expte. N° B-44.447/93.....	739
N° 95.436 - Ruano de Jasa, Elsa Nanci - Expte. N° B-46.236/93.....	739

REMATES JUDICIALES

N° 95.484 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 4.381/93.....	739
N° 95.482 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-42.149/93.....	740

	Pág.
N° 95.480 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-29.470/92.....	741
N° 95.465 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 42.327/93.....	741
POSESION VEITEÑAL	
N° 95.437 - Natividad Carral de Arce - Expte. N° B-42.335/93.....	741
EDICTO JUDICIAL	
N° 95.461 - Juan Cappai - Expte. N° B-37.391/93.....	741

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 95.486 - Tecnofenix S.A.	742
N° 95.485 - Rennius S.A.	742
N° 95.483 - Establecimiento Agrícola Ganadero El Trébol S.R.L.	743

AVISO COMERCIAL

N° 95.435 - Corralón América S.R.L. (Escisión de S.R.L.).....	743
---	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 95.475 - Perterser S.R.L., para el día 27/03/94.....	744
N° 95.431 - La Loma S.A., para el día 08/04/94.....	744

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 95.488 - Sindicato de Luz y Fuerza, para el día 08/04/94.	744
N° 95.487 - Centro Vecinal Barrio San Rafael, Rosario de Lerma, para el día 27/03/94.	744
N° 95.478 - Liga Tartagalense de Fútbol, Tartagal, para el día 27/03/94.	745
N° 95.472 - Mercado CO.FRUT.HO.S. Salta Ltda., para el día 27/03/94.....	745

AVISO GENERAL

N° 95.471 - Colegio de Médicos de la Pcia., Reglamentación de Especialidades.....	745
---	-----

FE DE ERRATAS

N° 95.479 - De la Edición 14.342 de fecha 18/01/94 y 14.376 de fecha 07/03/94.	749
---	-----

RECAUDACION

N° 95.489 - Del día 11/03/94.....	749
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 09 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.329

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 10-07.369/93

VISTO el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del área del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Nación, el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento - COFAPYS - y la Provincia de Salta y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo la puesta en marcha del Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PASPAYS), destinado a grupos comunitarios localizados en áreas rurales y subrurales de la Provincia que se encuentren en manifiesta precariedad y a fin de erradicar la endemia del cólera y reducir la propagación de enfermedades de origen hídrico;

Que es imprescindible dictar el instrumento legal pertinente de aprobación del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del área del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Nación, el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento - COFAPYS - y la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.835

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 24.323/92 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de dos mil ciento doce pesos (\$ 2.112,00), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de facturas por compra a crédito en la óptica social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", a personas carentes de recursos, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1992.

Que atento lo informado por las Direcciones General de Administración y Programas de Salud y Departamento Jurídico del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad a lo establecido por ley N° 5.024,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de dos mil ciento doce pesos (\$ 2.112,00), a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de dos mil ciento doce pesos (\$ 2.112,00), a la óptica social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" en concepto de pago de facturas por compra a crédito por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1992.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Núñez
Burgos - Puig - Guía de Villada - Mar-
tino**

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.836

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s 3.669/91 - código 75, 21.935/91, 21.303/91 y 21.857/91 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de viático y pasajes a los señores Nicolás Barutti y Luis Alberto Racciopi, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Administración y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86, inciso a) de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la comisión efectuada por el personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependiente del organismo que en cada caso se indica.

Art. 2° - La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, liquidará al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto el viático y/o pasajes correspondientes.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Núñez
Burgos - Puig - Guía de Villada - Mar-
tino**

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.837

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 11.790/93 - código 87

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de las disposiciones internas N°s 147/93 y 153/93, emanadas de la Dirección del Hospital Materno Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas disposiciones se reconocen las comisiones y pago de viáticos a la señorita Juana Elizabeth Hurtado y al doctor Daniel Romero, los días 7 y 23 de junio de 1993, respectivamente, a efectos que acompañen a pacientes a la ciudad de San Miguel de Tucumán, para ser asistidos en un centro de mayor complejidad.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Zona Centro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, inciso a) de la ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las disposiciones internas N°s 147/93 y 153/93, emanadas de la Dirección del Hospital Materno Infantil, que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Núñez
Burgos - Puig - Guía de Villada - Mar-
tino**

Salta, 18 de Junio de 1993.-

DISPOSICION INTERNA N° 147

VISTO, que la Sra. Juana Elizabeth Hurtado debió acompañar a una paciente del Servicio de Unidad de Lactante a la Provincia de Tucumán para realizarse un estudio de Resonancia Magnética, y;

CONSIDERANDO:

Que la paciente necesitaba ir acompañada para la realización del mencionado estudio por un personal de Enfermería.

Que el Departamento Administración del Hospital Materno Infantil, solicita el reconocimiento de Comisión y Viáticos al personal citado.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

EL DIRECTOR DEL AREA OPERATIVA XX**DISPONE:**

Artículo 1°.- Reconocer el estado de Comisión del agente de enfermería que acompañó a la niña internada en el Servicio de Lactante a la Provincia de Tucumán para realizarse una Resonancia Magnética, el día 07/06/93 en el horario de 0,5 y hasta las 20,30 horas.

Art. 2°.- Reconocer los viáticos correspondientes al 07/06/93 a horas 0,5 y hasta horas 20,30, a favor de la Sra. Juana Elizabeth Hurtado, Legajo N° 72.973, E-1-D, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3°.- La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de organización 9, dentro del rubro viático, ejercicio vigente.

Art. 4°.- Remitir copia a Departamento Administración, División Personal y demás partes interesadas.

Art. 5°.- Comunicar, registrar y archivar.

Dirección Hospital Materno Infantil - Area Operativa XX

Dr. Julio Javier Núñez Burgos, Ministro de Salud Pública

DISPOSICION INTERNA N° 153

VISTO, que el paciente Cristian Colque, internado en Lactante "B", cuna 21, fue trasladado a la Ciudad de Tucumán en Ambulancia para Realizarle una resonancia Magnética Nuclear, el día 23-06-93, y;

CONSIDERANDO

Que por el estado crítico del paciente citado, tuvo que ir acompañado por un profesional para el control correspondiente.

Que el Servicio Social del Hospital Materno Infantil, dependiente del Departamento Diagnóstico y Tratamiento y Servicios Técnicos y Auxiliares, solicita el reconocimiento de Comisión y Viáticos al profesional citado:

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

EL DIRECTOR DEL AREA OPERATIVA XX**DISPONE:**

Artículo 1°.- Reconocer el estado de Comisión del profesional que acompañó al paciente Cristian Colque, quien fue trasladado a la Ciudad de Tucumán para realizarle una Resonancia Magnética Nuclear, el día 23-06-93.

Art. 2°.- Reconocer los viáticos correspondientes al día 23-06-93 a horas 5 AM hasta horas 21,00 del 23-06-93, a favor del Dr. Daniel Romero, Legajo N° 17.276/0, D.N.I. N° 17.791.022 - Agrupamiento P - Subgrupo 3 - Categoría A, con régimen horario de cuarenta y cuatro horas semanales, con Dedicación exclusiva, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 9, dentro del rubro Viáticos, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Remitir copia a departamento Administrativo, División Personal y demás partes interesadas.

Art. 5° - Comunicar, registrar y archivar.

Dirección Hospital Materno Infantil.

Dr. Julio Javier Núñez Burgos, Ministro de Salud Pública

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.838**Ministerio de Educación**

Ref. Exptes. N°s. 42-49.246/93; 59-8370/93; 47-7871/93; 47-7868/93; 47-7887/93; 47-7885/93; 59-8375/93; 47-7906/93, 61-82.639/93; 47-7914/93; 59-8380/93; 47-7925/93.

VISTO las Comisiones Oficiales realizadas fuera de la Provincia, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizarse las respectivas comisiones, cada una de ellas contaba con la autorización de la señora Ministro de Educación y su correspondiente imputación presupuestaria, conforme lo prevee el decreto N° 523/92, encontrándose en el Departamento Contable y dependencias respectivas, las rendiciones inherentes a los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley 6.583, prorrogada por Decreto N° 865/93;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Comisiones Oficiales realizadas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación, que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican, debiendo en consecuencia Departamento Contable del citado Ministerio, liquidar viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

* Salta - Neuquén - Salta.

Prof. Mirta Raquel Murillo, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Media. Salida 01-X-93 hs. 13 - Regreso 11-X-93 hs. 23.30 - Vía terrestre.

* Salta - Buenos Aires - Salta.

Prof. Rosa López de Pereyra Rozas, Directora del Archivo y Biblioteca Históricas - Salida 05-X-93 hs. 10 - Regreso 07-X-93 hs. 17.30 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. Amelia Ibáñez de Saicha, Directora General de Educación Superior; María Carmen Bernasconi de Laconi, Directora General de Educación Media, Ing. Rolando Eduardo Albornoz, Director General de Educación Técnica. Salida 12-X-93 hs. 20 - Regreso 15-X-93 hs. 7.20 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. María Alejandra Rueda, Técnico docente del Ministerio de Educación - Salida 18-X-93 hs. 10 - Regreso 29-X-93 hs. 19.30 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

* Salta - Jujuy - Salta

Prof. Graciela V. Q. de Domínguez, docente del Colegio Secundario Sargento Cabral

Prof. José Ramón Lozano, docente de la E.N.F.T N° 2; Rubén Morales, Delegado de la E.N.E.T N° 2 - Salida 21-X-93 hs. 14.30 - Regreso 23-X-93 hs. 15 - Gastos de estadía.

* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. Mercedes Vázquez, Coordinadora provincial del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidad para la Mujer en el área Educativa, dependiente del Ministerio de Educación - Salida 23-X-93 hs. 21 - Regreso 28-X-93 hs. 22 - Pasajes vía terrestre.

* Salta - Buenos Aires - Salta

Sr. José Mario Carrer, Director General de Cultura - Salida 24-X-93 hs. 19.20 - Regreso 27-X-93 hs. 10.20 - Pasajes vía aérea.

NOVIEMBRE

* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. Ana Rosa Mogro, Jefa División CDIESa (Centro de Documentación e Informática Educativa de Salta); Cr. José Raúl Palavecino Auditor de la Dirección General de Administración; - Salida 21-X-93 hs. 20.10 - Regreso 27-X-93 hs. 9.30 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

* Salta - Capital Federal - Salta

Ing. Ceferina González de Mónica, Jefa Departamento Estadística del Consejo General de Educación; - Salida 20-11-93 - Regreso 20-XI-93 - Vía terrestre.

* Salta - Buenos Aires - Salta

Lic. Sergio I. Carbajal, Secretario de Educación, - Salida 28-XI-93 hs. 20 - Regreso 4-XII-93 hs. 7.30 - Pasajes vía aérea.

DICIEMBRE

* Salta - Buenos Aires - Salta

Ing. Clelia Guzmán, Responsable Área Investigación; Salida 21-12-93 hs. 20 - Regreso 23-12-93 hs. 7 - Vía aérea.

* Salta - Mar del Plata - Salta

Sr. José Mario Carrer, Director General de Cultura, - Salida 1-XII-93 hs. 10 - Regreso 3-XII-93 hs. 19.40 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas presupuestarias correspondientes de cada organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Puig -
Núñez Burgos (I.) - Guía de Villada -
Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.839

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 47-7806/93; 47-7802/93; 47-7809/93 y 46-16.337/93; 47-7793/93; 47-7808/93; 61-

81.917/93; 47-7826/93; Nota 896/93; 42-48.945/93; 59-8364/93; 47-7842/93.

VISTO las Comisiones oficiales realizadas fuera de la Provincia, durante el mes de agosto de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizarse las respectivas comisiones, cada una de ellas contaba con la autorización de la señora Ministro de Educación y su correspondiente imputación presupuestaria, conforme lo prevee el Decreto N° 523/92, encontrándose en el Departamento Contable y dependencias respectivas, las rendiciones inherentes a los gastos efectuado, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley 6.583, prorrogada por Decreto N° 865/93;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Comisiones Oficiales realizadas, durante el mes de agosto de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación, que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican, debiendo en consecuencia Departamento Contable del citado Ministerio, liquidar viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

* Salta - Tucumán - Salta

Ing. Agr. Clelia Guzmán, Profesional en Proyectos del Dpto. Planeamiento Educativo; Ing. Elect. Félix Rubén Cardozo, Supervisor Técnico de la Dirección General de Educación Técnica; Prof. Cristina Lico de Homar, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Media - Salida 5-08-93 hs. 2 - Regreso 6-08-93 hs. - 22 - pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

* Salta - Buenos Aires - Salta

Lic. Sergio I. Carbajal, Secretario de Educación - Salida 5-08-93 hs. 20 - Regreso 7-08-93 hs. 19.30 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

* Salta - Buenos Aires - Salta

Dra. María Luz del Valle Juárez de Marquesto, Asesora Letrada; Cra. María Cristina Sanabria de Padovani, Tesorera; Ing. Agr. Clelia Guzmán, Profesional en Proyectos del Dpto. Planeamiento Educativo, pertenecientes al Ministerio de Educación - Salida 7-08-93 hs. 20 - Regreso 15-08-93 hs. 20 - Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

* Salta - Rosario de Santa Fe - Salta

Prof. Mercedes Oleinikak de Rizzi, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Superior - Salida 3-08-93 hs. 14 - Regreso 8-08-93 hs. 15 - Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

* Salta - Buenos Aires - Salta

Lic. Mercedes Vázquez, Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidad para la Mujer en el Area Educativa, dependiente del Ministerio de Educación - Salida 9-08-93 hs. 23 - Regreso 13-08-93 hs. 9 - Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

* Salta - Villa María (Córdoba) - Salta

Ing. Juan Carlos Martoccia, Secretario Técnico; Ing. Félix Rubén Cardozo, Supervisor Técnico dependiente de la Dirección General de Educación Técnica. Salida 10-08-93 hs. 16. Regreso 15-08-93 hs. 20 - Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

* Salta - Capital Federal - Salta

Sra. Marta Isabel Díaz de López, Coordinadora de Area, dependiente del Consejo General de Educación - Salida 22-08-93 hs. 20.10. Regreso 27-08-93 hs. 20 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

* Salta - Buenos Aires - Salta

Lic Sergio I. Carbajal, Secretario de Educación, Sra. Mercedes Vázquez, Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidad para la Mujer en el Area Educativa; Prof. Gladys Bertoni, Profesora de Letras; Salida 22-08-93 hs. 19.30 - Regreso 28-08-93 hs. 9.30 - Pasaje vía aérea (ida y vuelta).

* Salta - Capital Federal - Salta

Dr. Luis Anatolio Laxi, Presidente Consejo General de Educación; Salida 24-08-93 hs. 20.05 - Regreso 27-08-93 hs. 9.30 - Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

* Salta - Posadas - Salta

Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, Supervisor General de la Dirección General de Educación Media. Pasajes vía aérea (ida y vuelta). Salida 29-08-93 hs. 17.30. Regreso 1-09-93 hs. 21.25.

* Salta - Santiago del Estero - Salta

Prof. Fanny Chuchuy, Profesora de Pintura; Prof. Tomás Valdiviezo, Vice-Director, dependientes del Centro Polivalentes de Arte; Salida 29-08-93 hs. 18.30. Regreso 1-09-93 hs. 9 - Pasajes vía terrestres (ida y vuelta).

* Salta - San Salvador de Jujuy - Salta

Lic Sergio I. Carbajal, Secretario de Educación; Sr. Santos Alberto Gerónimo, chofer, nivel 5 - Salida 30-08-93. Regreso 30-08-93 hs. 22. Gastos de combustible.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas presupuestarias correspondientes de cada organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Puig - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.840

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 47-7813/93 por el cual se gestiona autorización del viaje en comisión de servicio realizado por el personal docente de la Dirección General de Educación Media, a la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el citado personal se trasladó a la ciudad de Buenos Aires con la finalidad de asistir a las "Jornadas de metodología de trabajo para acordar bloques temáticos innovadores a ser incorporados en 1994", organizadas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, llevadas a cabo el 20 y 21 de julio del año 1993;

Que el trámite cuenta con la formalidad previa exigida por Dcto. N° 523/92;

Por ello y atento a lo establecido en el Art. 86, inc. a) de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros.**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el viaje en comisión de servicio realizado por el personal docente de la Dirección General de Educación Media a la ciudad de Buenos Aires, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento, debiendo en consecuencia la Dirección General de Administración liquidar a favor de las personas que a continuación se nominan los viáticos que correspondan, más gastos de pasajes vía terrestre con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 04.

Salta - Buenos Aires - Salta

Salida: 18-VII-93 hs.: 21, pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

Regreso: 27-VII- hs. 10.45.

-Mirta Raquel Murillo, D.N.I. N° 6.432.708 - Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Media.

-María Lico de Homar, L.C. N° 6.383.305 - Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Media.

-Juan Gabriel Ledesma, L.C. N° 6.630.218 - Director del Colegio Secundario de Metán.

Salta - Buenos Aires - Salta

Salida: 19-VII-93 hs.: 21 - Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

Regreso: 23-VII-93 hs.: 10.45.

-Marta Roldán, D.N.I. N° 12.712.321 - Profesora de Geografía del Instituto Superior del Profesorado de Salta, 18 (dieciocho) horas cátedras Nivel Terciario.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se hace cargo de dos

(2) días de viáticos, de los agentes mencionados en el presente instrumento, quedando a cargo del Ministerio de Educación liquidar los restantes.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Guía de Villada - Puig - Núñez Burgos (I.) - Puig - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.841

Ministerio de Educación

Ref. Exptes. N°s. 60-1.682/93; 47-7.844/93; 46-16.537/93; 47-7.846/93; 47-7.855/93; 47-7.856/93; 42-49.165/93; 47-7.858/93; 47-7.857/93 y 47-7.851/93.

VISTO las Comisiones Oficiales realizadas fuera de la Provincia, durante el mes de setiembre de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizarse las respectivas comisiones, cada una de ellas contaba con la autorización de la Sra. Ministro de Educación y su correspondiente imputación presupuestaria, conforme lo prevee el Decreto N° 523/92, encontrándose en el Departamento Contable y dependencias respectivas, las rendiciones inherentes a los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones

del Artículo 86, Inciso a) de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 865/93;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Comisiones Oficiales realizadas durante el mes de setiembre de 1993, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación, que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican, debiendo en consecuencia Departamento Contable del citado Ministerio, liquidar viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

* Salta - Jujuy - Salta

Lic. María Rosa Daguerre, Coordinadora con prestación de servicio en el Archivo y Biblioteca Históricas -Salida 03/IX/93 hs. 13.30 Regreso 05/IX/93 hs. 05.00 -Pasajes Vía Terrestre.

* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. María Carmen Bernasconi de Laconi, Directora General de Educación Media, Prof. Amelia Ibáñez de Saicha, Directora General de Educación Superior, Ing. Eduardo Rolando Alborno, Director General de Educación Técnica -Salida 08/IX/93 hs. 20.15 Regreso 11/IX/93 hs. 10.15; Salida 08/IX/93 hs. 20.15 Regreso 16/IX/93 hs. 10.15, -Pasajes vía aérea.

* Salta - Tucumán - Salta

Prof. María Luisa León, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Superior, -Salida 15/IX/93 hs. 07.00 -Regreso 17/IX/93 hs. 21.00 -Pasajes vía terrestre.

* Salta - Buenos Aires - Salta

Ing. Agr. Elizabeth Garkus de Aybar, Profesional en Educación No Formal, dependiente del Ministerio de Educación, -Salida 16/IX/93 hs. 15.30 -Regreso 23/IX/93 hs. 13.55 -Pasajes vía terrestre.

* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. Amelia Ibáñez de Saicha, Directora General de Educación Superior, -Salida 21/IX/93 hs. 20.00 Regreso 23/IX/93 hs. 17.00 -Pasajes vía aérea.

* Salta - Jujuy - Salta

Lic. Sergio Ignacio Carbajal, Secretario de Educación, Sr. Elpidio Herasmo Humacata, Chofer, Nivel 6 de este Ministerio -Salida 22/IX/93 hs. 09.00 -Regreso 22/IX/93 hs. 21.00 -Gastos por Combustibles.

* Salta - San Salvador de Jujuy - Salta

Prof. María Carmen Bernasconi de Laconi, Directora General de Educación Media Prof. María Cristina Lico de Homar, Supervisora Técnica de la Dirección General de Educación Media -Salida 23/IX/93 hs. 14.00 -Regreso 24/IX/93 hs. 14.00 -Pasajes vía terrestre.

* Salta - Buenos Aires - Salta

Prof. Mercedes Vázquez, Coordinadora Responsable Provincial del SIFEC, dependiente del Ministerio de Educación, -Salida 26/IX/93 hs. 21.00 -Regreso 01/X/93 hs. 20.00 -Pasajes vía terrestre.

* Salta - Catamarca - Salta

Lic. Sergio I. Carbajal, Secretario de Educación, Sr. Elpidio Humacata Chofer, Nivel 6 de este Ministerio, -Salida 26/IX/93 hs. 12.00 -Regreso 27/IX/93 hs. 24.00 -Gastos por combustibles.

* Salta - Mendoza - Salta

Sr. Félix Cardozo, Supervisor Técnico de la Dirección General de Educación Técnica, -Salida 27/IX/93 hs. 22.45 -Regreso 01/X/93 hs. 21.30 -Pasajes vía terrestre.

Art. 2°. - El gasto que demandó lo dispuesto en el Artículo anterior, fue atendido con las partidas presupuestarias correspondientes de cada organismo.

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Puig -
Guía de Villada - Núñez Burgos (I) -
Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.842

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 28.687/93 - código 121

VISTO que por decreto N° 989/93 se da por autorizada y cumplida la comisión a Buenos Aires para asistir al Curso Taller sobre Diagnóstico y Prevención del Cólera, del 23 al 28 de noviembre de 1992, del Director de Bromatología, doctor Célitico Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Bromatología corresponde se excluya del decreto de referencia al citado profesional.

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1°. - Exclúyese del Anexo del decreto N° 989 de fecha 9 de junio de 1993, al doctor Célitico Rodríguez, D.N.I. N° 8.011.072, legajo N° 30.929, dependiente de la Dirección de Bromatología.

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Puig -
Guía de Villada - Núñez Burgos (I) -
Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.843

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. N° 33-153.043/93. - Cde. 3. - Fotocopia.

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta solicita la ratificación de las Resoluciones Nros. 162/92; 99/93; 142/93; 178/93; 214/93 y 280/93, mediante las cuales se proroga ad-refendum del Poder Ejecutivo Provincial, el término de vigencia de los Convenios Municipales celebrados oportunamente entre la misma y diversos municipios; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 162/92; 99/93; 142/93; 178/93; 214/93 y 280/93 la Dirección de Vialidad de Salta prorrogó sucesivamente hasta el 30 de noviembre del año 1993 el término de vigencia de los Convenios Municipales y de personal provisorio que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición.

Que se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a efectos de regularizar dicha prórroga hasta el 30/XI/93;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1°. - Ratifícanse, en todos sus términos, las Resoluciones Nros. 162/92; 99/93; 142/93; 178/93; 214/93 y 280/93 dictadas por la Dirección de Vialidad de Salta por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del mismo.

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Puig -
Gula de Villada - Núñez Burgos (I) -
Martino.**

El anexo que forma parte del Decreto N° 2.329, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 95.476 F. N° 70.671

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Llámesse a Licitación Pública N° 125/93 para: La provisión e instalación de dos (2) módulos sanitarios preindustrializados para el resguardo de Aguas Blancas, dependiente de la Aduana de Orán, provincia de Salta.

Fecha de apertura: 25/03/94.

Valor del pliego: \$ 10,00.

Hora: 14.30 hs.

Compra de pliegos: División Tesorería, Paseo Colón 635, 1er. piso, Capital Federal o en la Aduana de Orán.

Consulta y/o retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Paseo Colón 635, 1er. piso, Capital Federal o en la Aduana de Orán.

Imp. \$ 42,00 e) 14 y 15/3/94

O.P. N° 95.467 F. N° 70.655

MUNICIPALIDAD DE METAN

Llámesse a Licitación Pública N° 1/94, para la adquisición de: 1 (un) camión cero kilómetro.

Precio del pliego: \$ 250,00.

Fecha de apertura: 04 de abril de 1994, horas: 11.00.

Lugar: Municipalidad de Metán, 25 de Mayo N° 219 - Metán.

Consultas y venta de pliegos: Receptoría Municipal, 25 de Mayo N° 219 - Metán, de lunes a viernes de 07.30 a 12.30 horas - Teléfono 0876 - 20408 - Fax 0876 - 20064.

Imp. \$ 63,00 e) 11 al 15/03/94

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 95.457

R. s/c. N° 7.812

EJERCITO ARGENTINO

R. I. MTE. 28

Licitación Privada N° 00004/94

Tipo de contratación: Licit. Privada N° 00004/94.

Rubro del acto licit.: Útiles y materiales eléctricos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Independencia s/N°.

Localidad: Tartagal - Salta - C.P. 4560.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Lugar de presentación de ofertas: Ser. Fin. - R. I. Mte. 28.

Apertura (lugar, día y hora): R. I. Mte. 28 - 15 de marzo de 1994, 12.00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 11 y 14/03/94

O.P. N° 95.456

R. s/c. N° 7.812

EJERCITO ARGENTINO

R. I. MTE. 28

Licitación Privada N° 00003/94

Tipo de contratación: Licit. Privada N° 00003/94.

Rubro del acto licit.: Repuestos y accesorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Independencia s/N°.

Localidad: Tartagal - Salta - C.P. 4560.

Valor del pliego: \$ 40,00.

Lugar de presentación de ofertas: Ser. Fin. - R. I. Mte. 28.

Apertura (lugar, día y hora): R. I. Mte. 28 - 15 de marzo de 1994, 09.00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 11 y 14/03/94

O.P. N° 95.455

R. s/c. N° 7.812

EJERCITO ARGENTINO

R. I. MTE. 28

Licitación Privada N° 00002/94

Tipo de contratación: Licit. Privada N° 00002/94.

Rubro del acto licit.: Artículos de limpieza.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Independencia s/N°.

Localidad: Tartagal - Salta - C.P. 4560.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Lugar de presentación de ofertas: Ser. Fin. - R. I. Mte. 28.

Apertura (lugar, día y hora): R. I. Mte. 28 - 14 de marzo de 1994, 11.30 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 11 y 14/03/94

O.P. N° 95.454

R. s/c. N° 7.812

EJERCITO ARGENTINO

R. I. MTE. 28

Licitación Privada N° 00001/94

Tipo de contratación: Licit. Privada N° 00001/94.

Rubro del acto licit.: Artículos de librería, papel escritorio y de comp.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Independencia s/N°.

Localidad: Tartagal - Salta - C.P. 4560.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Lugar de presentación de ofertas: Ser. Fin. - R. I. Mte. 28.

Apertura (lugar, día y hora): R. I. Mte. 28 - 14 de marzo de 1994, 09.00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 11 y 14/03/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.477

F. N° 70.670

Ref.: Expte. N° 34-152.760/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36,44 Has., con una dotación de 19,13 lts./seg. a derivar del Río Toro. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regentes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expediente N° 9.633/66, sin tramitación final.

Así también, a los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 2.163/68 al señor Miguel Angel Saravia para regar con carácter Temporal Eventual la superficie de 243,7647 Has. en el inmueble denominado Fracc. "A" y "C", Fca. San Agustín (Lote 179-B-1), Catastros 3.371 y 3.373 del Departamento de Cerrillos.

El señor Miguel Cadena Oros pretende una dotación de 37,14 hs./seg. para irrigar una superficie de 70,7452 Has. con carácter Temporal Eventual. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Ambas concesiones son para su propiedad Fracción A1 de Finca San Agustín, Catastro N° 5.044 del Departamento Cerrillos, las cuales se surtirán con caudales del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III; Terciario San Agustín y Acequia San Agustín.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 330,00 e) 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25/3/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 95.481

F. N° 70.677

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sucesorio-Destéfanis, Hugo Alberto". Expte. N° B-47.892/93 cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en la presente sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 25 de febrero de 1.994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.474

R. s/c N° 6.432

La Dra. Aña María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal,

Secretaría de la Dra. Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Herrera de Salvatierra, Julia - Sucesorio de Salvatierra, Alejandro" Expte. N° 6.336/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, febrero 16 de 1994. Dra. Norma Andriano de Eguía, secretaria.

Sin cargo

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.473

F. N° 70.662

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Tiberi, Luis y Mamaní de Tiberi, Petrona s/Sucesorio" Expte. N° B-40.992/93, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer

sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de marzo de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 25,50 e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.470 F. N° 70.658

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de la Inst. Civ. y Com. 2° Nom., en autos "Sucesorio de: Licuime, Justo Rubén", Expte. N° 2B-46.766/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, marzo 09 de 1994. Dra. Rubí Velásquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.469 F. N° 70.657

El Dr. Juan A. Cabral Duba, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, en juicio Sucesorio de Trinidad Moya, Expte. N° B-47.826/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 09 de marzo de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.466 F. N° 70.654

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de: Sánchez, Martín", Expte. N° 1B-46.115/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días. Salta, 04 de marzo de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11, 14 y 15/03/94

O.P. N° 95.448 R. s/c. N° 6.428

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Moreno, Humberto Antonio", Expte. N° 1B-47.771/93 cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 2 de marzo de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Sin cargo 10, 11 y 14/03/94

O.P. N° 95.440 F. N° 70.615

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3 Nominación, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio "Aizicson, Ana" Expte. N° B-48.408/93, publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 8 de marzo de 1994. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 10, 11 y 14/03/94

O.P. N° 95.439 F. N° 70.617

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ra. Instancia en la Civil y Comercial, 11ª Nominación, secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados: "Camisay, Martín - Sucesorio", Expte. N° B-44.447/93, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días corridos de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, febrero 22 de 1994. Dra. María Ana Galvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 10, 11 y 14/03/94

O.P. N° 95.436 F. N° 70.606

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez Civ. y Com. de 1° Nom., en juicio "Ruano de Jasa, Elsa Nancis/Sucesorio", Expte. N° B-46.236/93, secretaria de la Dra. Margarita P. de Navarro, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de febrero de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 10, 11 y 14/03/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.484 F. N° 70.682

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Un valioso inmueble urbano en Rosario de la Frontera, al frente de la plaza principal.

El día 16 de marzo de 1994 a hs. 19 en calle 9 de Julio N° 498 de la ciudad de Metán, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Dist.

Jud. del Sur - Metán, a cargo del Dr. Teobaldo R. Osoros, Sec. de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en los autos caratulados: Klik Cornejo, Gustavo Vs. Junta Provincial del Poroto", s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 4.381/93; Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 9.275,84 el Inmueble Urbano con todo lo edificado, clavado y plantado, que se identifica como: Mat. N° 3.028, Sec. B, Manz. 29, Parc. 15 del Dpto. de Rosario de la Frontera; Descripc. del Inm.: Frac. A del lote 4 - M.B.; Plano N° 187, Ext.: Fte.: 9 m.; Fdo.: 34,64 m.; Sup.: s/t: 311,76 m²; Antecedente Dominial: L.: 17, F.: 135, As.: 4, Límites: N.: Prop. de Humberto Fernández, S.: Frac. B, E.: Prop. de Emma Córdoba, O.: Calle Melchora F. de Cornejo, datos según informe Céd. Parc.. El inmueble se encuentra ubicado en calle Melchora F. de Cornejo N° 555 de Ros. de la Frontera. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado, funcionando en el mismo la Universidad Católica de Salta - Sub Sede y una oficina ocupada por la Demandada. El Inmueble se encuentra cerrado en su frente por una verja con rejas de hierro y portón de acceso del mismo material. Desde la verja hasta el comienzo de la edificación existe un espacio verde o jardín de aprox. 12,00 m. x 3,00 m.. El frente del Inm. está recubierto con cerámica, contando con las siguientes dependencias: Un Hall de aprox. 1,50 m. x 1,50 m., con techo de losa y piso de mosaico; puerta de acceso de madera que da a un pasillo de aprox. 8 m. de largo con piso de mosaico granítico; una dependencia de aprox. 4 m. x 4 m. con piso alfombrado y paredes empapeladas, una puerta de acceso de madera de tres hojas con vidrios, una ventana de madera de dos hojas con vidrios y rejas de hierro y una ventana al frente de madera de cinco hojas y con persiana de madera; una dependencia a la que se accede por una puerta de placa de aprox. 3 m. x 3,50 m. con piso de mosaico; una cocina de aprox. 2,50 m. x 3 m. con una pared recubierta con azulejos y un tabique de ladrillos refractarios con piso de mosaico; un baño de aprox. 1,50 m. x 1,50 m. con paredes recubiertas con azulejos hasta una altura de 2 m. aprox., piso de cerámico, contando con lavatorio, bidet e inodoro; una dependencia junto al baño de aprox. 1,80 m. x 1,20 m. con piso de mosaico granítico, con una estantería de madera de 5 compartimentos embutida en la pared; una dependencia a la que se accede por una puerta placa de aprox. 5 m. x 4 m. con piso alfombrado y con una ventana que da al frente de madera con 5 hojas y persiana de madera; una dependencia o sala de aprox. 4 m. x 3,50 m., con piso de mosaico, con un placard de madera embutido en la pared de 6 puertas, 3 en la parte superior y 3 en la parte inferior; esta sala se une con una galería posterior de aprox. 2,50 m. x 11 m. con piso de mosaico, 3 ventanales con rejas que dan a la parte posterior y puerta de salida al mismo con rejas. El estado Gral. del Inm. descripto es bueno, siendo el techo en su totalidad de losa, paredes de ladrillos revocados, contando asimismo con servicios de agua cte., luz eléctrica inst. de gas natural (servicio que se encuentra cortado), cloacas y teléfono. Separado por un patio-posterior de la edificación descripta, existe un

Dpto. con techo de tejas y tejas asentada sobre una estructura de madera, desocupado y en regular estado de conservación, que cuenta con una cocina de aprox. 3 m. x 2,50 m.; con piso mosaico; un baño de aprox. 1,20 m. x 1,20 m. con revestimiento de azulejos, piso de mosaico, contando con lavatorio e inodoro; una dependencia de aprox. 3,50 m. x 4 m. piso de cerámico. El Dpto. está construido con ladrillos y paredes revocadas, según informe del Oficial de Justicia de Metán. Edictos: 3 días en el Bol. Ofic., diario El Tribuno y diario Eco del Norte. Señá: 30% en el acto del remate y saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: al telf.: 087-233416 y el día del remate en calle 9 de Julio 498, Metán, Telf.: 20350 (0876). Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público Nacional. Metán, 10 de marzo de 1994.

Imp. \$ 216

e) 14, 15 y 16/03/94

O.P. N° 95.482

F. N° 70.678

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL - BASE U\$S 15.000
Hermosa casa en esta ciudad.

El día 17 de marzo de 1994, a las 18,15 hs. en mi escrit. de calle Pueyrredón N° 1.152 ciudad, remat. con todo lo plantado, edificado y edherido al suelo, con la base de U\$S 15.000 (Doláres Estadounidenses quince mil) el inmueble Identific. Mat. 65.026, Secc. "A", Manz. 53, Parc. 2 "c". Mide Fte. 15,15m, c/fte. 14,47m.; Cdo. E. 23,42m y Cdo. O. 26,60m. Sup. s/m 390,43m². Plano 4938. Límit. N. lote 2B, S. calle Borjas Díaz, E. calle Deán Funes y O. parc. 3, Asent. libro 175, Folio 119, Asiento 2 del R.I. Cap. 01, según datos obt. de la resp. ced. parc.. Se enc. ubic. en calle Deán Funes N° 1.911 esq. Borjas Díaz. Consta de dos plantas. En pta. baja tiene constr. un living-com. gde. c/piso de granito, al lado una habit. c/salida a la calle c/piso color negro y puerta c/vidrio espejado; por un pasillo se accede a una cocina c/mesada, pileta inst. y pared. c/azulejos, y piso cerámico, dos baños de Ira. instal. cuatro dormit. c/piso cerámico, patio interno c/mamparas de vidrio. Luego por entrada independ. a la calle, se accede a pta. alta donde tiene constr. un comedor, cocina c/mesada, pileta inst. c/azulejos y piso cerámico, tres dormit. c/piso cerámico, un lavadero c/azulejos, baño de Ira. instal.; en el fondo una obra en constr. que consta de columnas, vigas y techo de losa en pta. alta. En pta. baja tapia c/ladrillo visto y columnas de cemento, portón de mad. que da a galería amplia c/techo de losa y piso de cemento, sobre calle Deán Funes y amplio patio de tierra c/salida a calle Borjas Díaz. La propied. de construcción nueva c/mat. de Ira., revocada y pintada. Todo en excelente estado. Serv. de agua cte., luz electr., cloacas, gas env., vereda de cemento al fte., calle c/cordón cuneta y enrip.. Se enc. ocup. por el demandado y su flia. en calidad de propiet.,

pta. alta alq.. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 11va. Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secret. Dra. María A. G. de Torán, en juicio seg. contra: "Muñón, Joaquín Gabriel - Emb. Prev., Ejecutivo", Expte. N° 2B-42.149/93. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 4 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón 1.152, por la tarde o al teléf.. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., Martillero Público. Nota: Sellado 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate.

Imp. \$ 108 e) 14, 15, 16 y 17/03/94

O.P. N° 95.480 F. N° 70.674

Por: JORGE G. SALAZAR

REMATA

Cámara Frigorífica con equipo de frío.

Hoy 14/03/94 a Hs. 18,00 en calle Obispo Romero N° 270 (Alt. Avda. Hipólito Irigoyen N° 700) de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una cámara Frigorífica, enchapada en acero inoxidable, de 5,50 mts. de largo, por 3,50 mts. de ancho por 3,50 de altura aproximadamente, con equipo de frío respectivo (sin marca ni N° visible) en buen estado de uso y conservación. Ordena Sr. Juez C. y C. 9na. Nom., en juicio c/Vargas, R. s/Embargo Preventivo - Ejec., Expte. N° B-29.470/92. Edictos por un día en B. Oficial y diario El Tribuno. Desarmado y traslado a cargo del comprador. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del Remate. Ver en Obispo Romero N° 740, ciudad Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero. Tel.: 217860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 14/03/94

O.P. N° 95.465 F. N° 70.653

Por: ERNESTO V. SOLA

EXCELENTE OPORTUNIDAD

Inmueble rural apto para cultivo con instalaciones frac. Finca "Arenal" - Dpto. Orán.

El día 15 de marzo de 1994, a horas 18, en calle 25 de Mayo N° 322 de ésta ciudad, remataré con la base de \$ 31.321,73 correspondiente a las 2/3 partes del V.F. Remataré pos disposición del Juez de 1° Inst. C. y C. 8° Nom. en autos caratulados: "Ejecución de honorarios que se le sigue a Aparicio, Emiliano - Expte. N° 42.327/93, un inmueble rural-finca "Arenal" ubicado a 20 Km. de la ciudad de orán/margen derecha de la ruta nacional 50, identificado con matrícula 10.574, libro 78, folio 43, asiento 1, superficie total 50 ha. 1.687,30 m2 fracción K del plano N° 1067, formada por dos fracciones polígono V y VI. Límites N: remanente Fca. Arenal; S: polígono IV de la Frac. J. Cat. 10.573; E: remanente Fca. Arenal; O: camino

vecinal. Posee un galpón de 15m x10m, aproximadamente cubierto por chapas de zinc (techo) de madera, tiene 10 habitaciones, utilizándose como depósito y vivienda, además hay tres viviendas. La 1ra. consta de 3 habitaciones y una cocina cubierta de chapa de cartón, toda de madera, la segunda consta de dos habitaciones de madera cubierta con chapa de zinc, un comedor de madera y una cocina; la 3ra. es de construcción de ladrillo, consta de 5 habitaciones c/galería s/piso, cielorraso de teja cubierta c/chapas de zinc. Posee dos baños c/pozo ciego. Tiene pozo de riego c/una bomba de agua marca Somatino. Posee aprox. 8 has. plantadas c/tomate, no posee servicio eléctrico. La misma está ocupada por tres familias pertenecientes a Raymundo Gareca Oclaba, Viviano Vargas y Modesto Flores Gutiérrez. Condiciones: 30% de seña en el acto del remate y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes Ernesto V. Solá. 25 de Mayo 322. Tel 217260. Martillero Público.

Imp. \$ 87 e) 11, 14 y 15/03/94

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 95.437 F. N° 70.612

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Inst. en lo C. y Com. - 5° Nominación, secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Arce, Antonio Lázaro vs. Carral de Arce, Natividad - Posesión Veinteañal" Expte. N° B-42.335/93, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en esta ciudad a la demandada Natividad Carral de Arce, para que en el término de 6 (seis) días a contar desde el día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse como Defensor Oficial al que por turno corresponda. Salta, 9 de marzo de 1994. Dr. Dante Oscar Filipovich, Abogado, M.P. N° 1349

Imp. \$ 63,00 e) 10, 11 y 14/03/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 95.461 F. N° 70.648

La Sra. Juez de Personas y Familia de 3ra. Nom., Dra. Marta Inés Maturana de Hadad, Secretaria de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos: "Guzmán, Nelly Angélica C. Cappai, Juan s/Divorcio Vincular", expte. N° B-37.391/93, cita al demandado Sr. Juan Cappai, L.E. N° 7.234.226 para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11, 14 y 15/03/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 95.486

F. N° 70.684

TECNOFENIX INVERSIONES S.A.

Socios: Rubén Eduardo Masnaghetti, argentino, D.N.I. N° 11.070.191, 39 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Blanca del Milagro Mónico, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 1128 - Salta; don José Fernando Vicente, argentino, D.N.I. N° 11.282.003, 39 años de edad, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Marta Susana Chacón, domiciliado en calle Alvarado N° 537, Piso 3°: Oficina 6 - Salta; y don Carlos Guillermo Bazzoni, argentino, D.N.I. N° 5.396.934, 45 años de edad, Ingeniero en Sistemas, casado en primeras nupcias con doña Leticia Hernández, domiciliado en Avenida Entre Ríos esquina Sarmiento, Piso 2°: Departamento 36 - Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura N° 497, de fecha 24 de noviembre de 1993, autorizada por el Escribano de esta ciudad don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Tecnofenix Inversiones S.A.".

Domicilio Social: Domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 1128, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el aporte de capital y préstamos en dinero o especie a sociedades constituidas o a constituirse y a particulares; compraventa e inversiones de toda clase de valores mobiliarios, acciones, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo y modalidad creados o a crearse y constitución o transferencia de hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías o derechos, con exclusión de las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso público.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por 500, nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal \$ 100 c/u, totalmente suscriptas e integradas, por los socios, en un 25%, de la siguiente manera: a) don Rubén Eduardo Masnaghetti, suscribe el 98% de las acciones, o sea: 490 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 49.000, e integra la suma de \$ 12.250 b) don José Fernando Vicente, suscribe el 1% de las acciones, o sea 5 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 500, e integra la suma de \$ 125 y c) don Carlos Guillermo Bazzoni, suscribe el 1% de las acciones, o sea 5 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 500 e integra la suma de \$ 125; lo que hace un total de capital suscripto de \$ 50.000 y un total de capital integrado de \$ 12.500. Se obligan a integrar el saldo restante en un plazo de dos años, a requerimiento de la sociedad.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco directores titulares. Se designa para integrar el Directorio, como Directores titulares: a don Rubén Eduardo Masnaghetti, como Presidente; a don Carlos Guillermo Bazzoni, como Vicepresidente; a don José Fernando Vicente, como Director titular; a don Luis Alberto Díaz, argentino, D.N.I. N° 10.167.090, 42 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Graciela Godoy, comerciante, domiciliada en Block 19, Piso 2°: Dpto. "D" Villa Palacios, de esta ciudad, como Director Suplente. Se designa como Síndico Titular a Don Rubén Darío Paz, argentino, D.N.I. N° 12.712.260, 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Adriana Gómez, abogada, domiciliada en calle España N° 669, 1° Piso, de esta ciudad; y como Síndico Suplente a doña Cristina Elizabeth Ramón, argentina, D.N.I. N° 20.352.019, 25 años de edad, soltera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Juan Martín Leguizamón N° 1844, de esta ciudad.

Representación Legal: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de febrero de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 14/03/94

O.P. N° 95.485

F. N° 70.685

RENNIUS S.A.

Socios: Alicia Mercedes Marchetta, argentina, D.N.I. N° 11.786.278, casada en primeras nupcias con don Federico Eduardo Pérez Torres, de 38 años de edad, de profesión Médico, domiciliada en calle Ana Albeza N° 1365, Salta; y Graciela Blunno, argentina, D.N.I. N° 11.054.507, soltera, de 39 años de edad, de profesión Médico, domiciliada en Torre D-2, Departamento 1-B, Barrio Bancario, Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura N° 539, de fecha 17 de diciembre de 1993, autorizada por el Escribano de esta ciudad don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Rennius S.A.".

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros, o asociada a éstos: A) Servicio: Explotación de unidad de nefrología y diálisis. Tratamiento de pacientes afectados de insuficiencia renal, tanto en forma aguda y/o

crónica. Consultorio externo e internación para control clínico de pacientes nefrológicos ambulatorios en cualquiera de sus formas. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones, de materiales y equipos médicos.

Plazo de Duración: Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000), representado por 300 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal \$ 100 c/u, totalmente suscriptas e integradas por las socias en un 25%, de la siguiente manera: a) doña Nora Alicia Mercedes Marchetta, suscribe el 90% de las acciones, o sea 270 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 27.000, e integra la suma de \$ 6.750 y b) doña Graciela Blunno, suscribe el 10% de las acciones o sea 30 acciones representativas de la suma de capital de \$ 3.000, e integra la suma de \$ 750, lo que hace un total de capital suscripto de \$ 30.000 y un total de capital integrado de \$ 7.500. Se obligan a integrar el saldo restante en un plazo de hasta dos años.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez directores titulares. Se designa para integrar el Directorio, como Directores Titulares: A doña Matilde Isolina Torres, argentina, D.N.I. 9.463.208, viuda de sus primeras nupcias de Pedro Agustín Pérez, Jubilada, de 76 años de edad, domiciliada en calle Vicente López N° 425, Salta, como Presidente; y a doña Pierina Bosi, italiana, C.I. N° 9.536.426 de la Policía Federal, viuda de sus primeras nupcias de Dino Bellini, Jubilada, de 69 años de edad, domiciliada en Avenida del Libertador N° 2943 de esta ciudad, como Vicepresidente y como Directores Suplentes: doña Nora Alicia Mercedes Marchetta y doña Graciela Blunno. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación Legal: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de febrero de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 14/03/94

O.P. N° 95.483

F. N° 70.679

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL TREBOL S.R.L.

Socios: Cardozo Carmen Graciela, de 49 años, argentina, casada, docente, L.C. N° 4.783.734, domiciliada en calle Cecilio Rodríguez N° 255 - Rosario de Lerma - Salta.

Cardozo, Lía Estela, de 45 años, argentina, casada, docente, L.C. N° 5.749.970, domiciliada en calle Rivadavia s/N° Rosario de Lerma - Salta.

Cardozo, Nora Yolanda, de 43 años, argentina, soltera, empleada, D.N.I. N° 6.294.080, domiciliada en calle Rivadavia N° - Rosario de Lerma - Salta.

Cardozo Marcelo Buenaventura, de 34 años, argentino, casado, Ingeniero Civil, D.N.I. N° 13.054.930, domiciliado en Rivadavia s/N° - Rosario de Lerma - Salta.

Fecha de Constitución: 29 de diciembre de 1993.

Denominación: "Establecimiento Agrícola Ganadero El Trébol Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio: Sede Administrativa, Cecilio Rodríguez N° 255 - Rosario de Lerma - Salta.

Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de: La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortalizas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, de cabañas, granjas, tambo, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones, de todo tipo y clase y la compra venta, permuta, locación, depósito, consignación, exportación, importación, y cualquier otra clase de operación sobre estos bienes y productos.

Plazo: Treinta (30) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 80.000,00. Dividido en 800 cuotas de \$ 100,00 cada una, valor nominal. Suscriben 200 cuotas cada socio. Integrando el 100% en bienes.

Administración y representación: A cargo de los socios en calidad de Gerentes, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma en forma conjunta de por lo menos dos socios.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de marzo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 14/03/94

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 95.435

F. N° 70.605

CORRALON AMERICA

ESCISION DE S.R.L.

Corralón América S.R.L., con sede social en J. M. Leguizamón 950, Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo N° 8.332 a folio 78/79 del libro 38 de Contratos Sociales notifica a los interesados que por decisión unánime de sus socios se ha resuelto escindir la sociedad al 30 de setiembre de 1993 según balance especial que arroja las siguientes cifras: Activo: \$ 1.532.681,70 y Pasivo: \$ 957. 729,55 para

constituir las siguientes sociedades escisionarias: Luis Genta y Cía. S.R.L., con domicilio en J.M. Leguizamón 960, Salta con un activo de \$ 700.625,47 y un pasivo de \$ 511.983,59 y Felipe O. Briones y Cía. S.R.L., con domicilio en J. M. Leguizamón 1023, Salta, con un activo de \$ 168.153,11 y un pasivo de \$ 54.760,59. Oposiciones de Ley en la sede social de J. M. Leguizamón 950, Salta, en horario comercial. Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.

Imp. \$ 63,00 e) 10, 11 y 14/03/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.475 F. N° 70.672

PERTERSER S.R.L.

CONVOCATORIA

Perterser S.R.L. de acuerdo al Artículo Séptimo del Contrato Social, convoca a los señores socios a una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día veintisiete de marzo de 1994 a horas nueve de la mañana en la Administración de la Empresa ubicada en Zona Industrial sobre Ruta Nacional 34 de la ciudad de General Enrique Mosconi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3°) Consideración de la memoria, balance y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio N° 2.
- 4°) Consideración y disposición sobre los socios con cuotas impagas.

El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtenerse el quórum, la asamblea sesionará válidamente con la cantidad de los Socios presentes.

ASAMBLEAS

O.P. N° 95.488 F. N° 70.687

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz Salta, convoca a todos sus afiliados activos y pasivos y delegados de seccionales adheridos a, la realización de la Asamblea General Ordinaria (Art. 37 Estatutos) que se llevará a cabo el día 08 de abril de 1994 a horas 17,00 en nuestra sede social de calle Pellegrini N° 525 de esta ciudad a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de autoridades de la Asamblea. 1 Presidente - 1 Vicepresidente - 1 Secretario de Actas. 1 Pro Secretario de Actas (Art. 41).

General Enrique Mosconi (Salta). Marzo 08 de 1994.

Julio Pedro Cisneros **Mario Robustiano González**

Gerente

Gerente

Imp. \$ 85,00

e) 14, 15, 16, 17 y 18/03/94

O.P. N° 95.431

F. N° 70.591

LA LOMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de abril de 1994 a horas 10,30 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68, 1er. piso, oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultado, anexos, e informe del síndico el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Honorarios del Directorio y síndico art. 261 Ley 19.550.
- 4°) Consideración especial del acta de directorio que establece los honorarios extraordinarios del presidente y vicepresidente.
- 5°) Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 6°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio

José Ignacio García Bes

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 09, 10, 11, 14 y 15/03/94

Sección GENERAL

- 3°) Consideración memoria y balance ejercicio 01/07/92 al 30/06/93.

- 4°) Reforma de Estatutos, constitución de comisión.

P. "Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta".

Hugo Eusebio Balz

José Osvaldo Nogales

Sec. de Organización

Secretario General

Imp. \$ 6,50

e) 14/03/94

O.P. N° 95.487

F. N° 70.688

CENTRO VECINAL "BARRIO SAN RAFAEL"

ROSARIO DE LERMA - SALTA

Personería Jurídica N° 2.713

Se cita a los señores socios y vecinos a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 1994 a

horas 9 y 30, en el domicilio del señor Manuel Yapura, calle Buenos Aires 443, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración del Inventario, Memoria, Balance, ejercicios 1992-1993, e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: La presente Asamblea se regirá acorde a lo establecido en los Artículos 47 y 49 del Estatuto del Centro Vecinal.

Cándido Guaymás	Manuel Angel Yapura
Tesorero	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 14/03/94

O.P. N° 95.478

F. N° 70.668

LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL

TARTAGAL - SALTA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1994 a horas 11, a realizarse en su secretaría Rivadavia N° 879 ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Ratificación resolución cambio nombre de la Liga.
- 2°) Adecuación del Estatuto al nuevo nombre de la Liga.
- 3°) Designación de dos delegados para refrendar el acta.

Tartagal, 08 de marzo de 1994

Marcial Peralta	Franco Bisignani
Secretario	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 14/03/94

O.P. N° 95.472

F. N° 70.663

COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y

COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA, LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1994, a horas 9.00 en Avda. Paraguay N° 2851 de nuestra ciudad, sede de la Cooperativa. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir

quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes; para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario respectivamente.
- 2°) Consideración de la memoria del Consejo de Administración y Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1993 e informe del Síndico y Auditor.
- 4°) Elección de cinco consejeros titulares, por dos años en reemplazo de Salvador Russo Belbruno, Luis Eduardo Quiroga, Yamil Dip. Miguel Angel Orquera y Humberto Córdoba y de tres consejeros suplentes por término de un año en reemplazo de Díaz Sergio Ramón, Oscar Ramón Abilés y César Alfonso Orquera.
- 5°) Elección del Organo de Fiscalización y suplente por el término de un año en reemplazo de Angel Nicolás Russo y Hugo Antonio Verón.

Salta, 11 de marzo de 1994.

Miguel Angel Orquera	Salvador Russo Belbruno
-----------------------------	--------------------------------

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 14/03/94

AVISO GENERAL

O.P. N° 95.471

F. N° 70.660

COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA

REGLAMENTACION

De acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto N° 710 del 25/04/90, se reglamentan los incisos 5) y 6) del artículo 61 del Decreto N° 9.114/65 y su similar N° 2.133/84, por el siguiente texto:

A los fines de considerar las solicitudes de los aspirantes al título de especialista, el Tribunal de Especialidades se regirá por lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 9.114/65, que dice: A los fines del Art. 58 se constituirá un Tribunal de Especialidades, cuyos miembros en número de cinco (5) serán designados por la Mesa Directiva y reunirán los mismos requisitos que los integrantes del Tribunal de Etica y Ejercicio Profesional. Tendrá por funciones considerar las solicitudes que deberán presentar los aspirantes al ejercicio de especialidades, valorando sus títulos, antecedentes, trabajos, etc., y formulando el correspondiente dictamen. A tal fin se establece el siguiente sistema de puntaje para Títulos Antecedentes, Cursos, Premios, Becas y Trabajos de los postulantes:

1. - TITULOS

1.1. - Doctor en Medicina, Médico Cirujano o Médico: 5 puntos.

1.2. - Otros Títulos o Certificados afines a la Especialidad, otorgados por el Colegio de Médicos de

la Provincia de Salta, Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado y Entidades Científicas reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta: 4 puntos.

1.3. - Certificado o Título de Especialista otorgado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta: 3 puntos por cada año de obtenido el Título; este requisito sólo para el que aspira a recertificar su Título.

2. - ANTECEDENTES

a) Actividad Asistencial desempeñada en Establecimientos Asistenciales Oficiales, o Privados reconocidos por el Colegio de Médicos como Unidades Docentes. Deberá estar certificada de acuerdo a lo establecido en el presente Artículo con el agregado en las Especialidades Quirúrgicas, de una lista certificada de las prácticas realizadas en el último año del período de concurrencia. Las Actividades simultáneas, tanto las oficiales como las privadas no son sumatorias, aunque se desarrollan en horarios diferentes, por lo tanto se tomará una sola para otorgar el puntaje.

2a1 - Cargo Directivo: 4 puntos.

2a2 - Jefe de Departamento: 3 puntos.

2a3 - Jefe de Servicio: 2 puntos.

2a4 - Jefe de Sector: 1 punto.

2a5 - Por año de concurrencia: 2 puntos.

2a6 - Concurrencia bajo programa de Capacitación y Evaluación: 2 puntos por años. Los puntajes de 2a1 a 2a4 se otorgan por única vez. A ellos deben agregarse los puntos que corresponden por año de concurrencia.

Para obtener puntaje, el cargo debe ser afín a la Especialidad solicitada.

b) Actividad Docente en la Especialidad o Materia Afín, Definición de Materia Afín: Es aquella que en su contenido curricular incluya no menos de un 55% de los contenidos de la especialidad solicitada.

2b1 - Actividad Docente en la Carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado:

a) Profesor Titular: 6 puntos

b) Profesor Adjunto: 4 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: 3 puntos.

d) Ayudante Diplomado: 2 puntos.

2b2 - Cargo Docente por Concurso de una Residencia Médica reconocida por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta: 3 puntos.

c) Actividad Docente en Cursos auspiciados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, en la Carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincia de Salta, Provincial o Privada, habilitada por el Estado y Entidades Científicas, Gremiales u Oficiales, reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2c1 - Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 3 puntos.

2c2 - Director, Coordinador, Secretario de Curso de menos de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 1 1/2 puntos.

En los cursos sin Evaluación final se otorgará la mitad del puntaje: 0,75.

2c3 - Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 200 horas, con evaluación final, por cada curso: 6 puntos.

2c4 - Director, Coordinador, Secretario de Curso de más de 400 horas, con evaluación final, por cada curso: 8 puntos.

2c5 - Docente de Curso de más de 50 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso, por cada curso: 2 puntos.

2c6 - Docente de Curso de más de 200 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso: por cada curso: 4 puntos.

2c7 - Docente de Curso de más de 400 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25% de las horas del curso: por cada curso: 6 puntos.

2c8 - Docente de Cursos sin Evaluación: 0.5 puntos.

2c9 - Docente de Cursos con Evaluación: 1 punto.

2c10 - Disertante en Ateneos: 0,25 puntos.

d) Asistencia a Cursos de la Especialidad o Materia Afín: Cursos de perfeccionamiento auspiciados por el Colegio de Médicos de la provincia de Salta, en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la provincial de Salta.

2d1 - Cursos de más de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 3 puntos.

2d2 - Curso de menos de 50 horas, con evaluación final, por cada curso: 1 punto.

2d3 - Curso de más de 200 horas, con evaluación final, por cada curso: 5 puntos.

2d4 - Curso de más de 400 horas, con evaluación final, por cada curso: 7 puntos.

2d5 - Cursos sin evaluación, por cada curso: la mitad del puntaje del que tiene evaluación.

2d6 - Cursos en el Extranjero, su ponderación quedará a consideración de la Comisión para cada caso en particular.

e) Participación en Congresos y/o Jornadas de la Especialidad o Materia Afín: Auspiciados por el Colegio de Médicos de la provincia de Salta, en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la provincia de Salta.

2e1 - Asistente, Miembro Titular, etc.: 1 punto.

2e2 - Panelista, Coordinador, Presidente, Secretario de Mesas o Coloquios. Conferencias Dictadas, etc.: 1 punto.

2e3 - Secretario de Congreso: 1 punto

2e4 - Presidente de Congreso: 2 puntos.

2e5 - Relator Oficial: 8 puntos.

f) Premios: Otorgados por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, por Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, en la Carrera de Medicina o por Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2f1 - Premios Provinciales, por cada uno: 2 puntos.

2f2 - Premios Nacionales, por cada uno: 4 puntos.

2f3 - Premios Internacionales, por cada uno: 6 puntos.

g) Residencias y/o Becas Nacionales, Provinciales o Internacionales en la Especialidad o Materia Afín: Otorgadas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada habilitada por el Estado, Entidades Científicas o Gremiales reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

2g1 - 0 a 6 meses: 1 punto. 2g2 - 6 meses a 1 año: 2 puntos.

2g3 - Más de 1 año: 4 puntos.

2g4 - Residencia Completa de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 4 puntos.

2g5 - Residencia Incompleta de la Especialidad o Materia Afín, por cada año: 2 puntos.

2g6 - Jefe de Residentes: 4 puntos.

2g7 - Instructor de Residentes sin cargo en Planta Hospitalaria: 2 puntos por año.

2g8 - Instructor de Residentes con cargo en Planta Hospitalaria: 2 puntos.

h) Trabajos y/o Comunicaciones en la Especialidad o Materia Afín. Debe especificarse la Entidad donde se efectuó la presentación y/o publicación, indicando sección o página, tomo y editorial. En el caso de Revistas Científicas, se deberá indicar si éstas tienen sistemas de referato o jueces para la aceptación de los Trabajos.

2h1 - Trabajos publicados o presentados en Revistas o Reuniones que no utilizan sistemas de jueces o referato para aceptación: 0,5 puntos.

2h2 - Trabajos presentados en Reuniones Científicas que utilizan sistemas de jueces o referato para aceptación, cuyos Títulos o Resúmenes figuran en Actas oficiales de la reunión: 1 punto.

2h3 - Trabajos Experimentales o de Investigación completos y publicados "in extenso" en Revistas Científicas y que han sido aceptados mediante sistema de jueces o referato: 5 puntos.

En el caso de trabajos de Excepcional Mérito (ya sea por su esfuerzo, utilidad, método científico u originalidad), su ponderación quedará a cargo de la comisión para cada caso en particular. No se contabilizarán trabajos presentados con anterioridad a 5 (cinco) años.

3. Entrevista Personal por el Tribunal de Especialidades, cuyo dictamen será fundamentado y escrito.

- Califica y Descalifica la presentación de Antecedentes y Títulos.

- Los Profesionales para poder acceder a la prueba de Evaluación deben reunir como mínimo 30 puntos.

- Los Profesionales con Título de Especialista que opten por certificar por 1° y 2° vez, quedan exceptuados del examen teórico - práctico, únicamente si reúnen como mínimo 50 puntos obtenidos de la Evaluación de los últimos 5 años de su curriculum, según lo establece el presente reglamento.

- Los que no obtuvieren 50 puntos podrán optar por recertificar como examen.

- Los postulantes a Recertificación que no obtuvieren el puntaje mínimo o no aprobaran la evaluación Teórico-Práctica, no podrán presentarse a la recertificación hasta que transcurra un plazo de dos años.

4 - JUNTAS DE EVALUACION

Se establecen las siguientes fechas para la prueba de competencia Teórico-Práctica:

a) Primer Período: Especialidades de 1 a 23, según nómina vigente:

- 1) ALERGOLOGIA
- 2) ANATOMIA PATOLOGICA
- 3) ANESTESIOLOGIA
- 4) ANGIOLOGIA
- 5) CARDIOLOGIA
- 6) CIRUGIA CARDIOVASCULAR
- 7) CIRUGIA GENERAL
- 8) CIRUGIA INFANTIL
- 9) CIRUGIA PLASTICA O ESTETICA
- 10) CIRUGIA TORACICA
- 11) CITODIAGNOSTICO
- 12) CLINICA MEDICA
- 13) DERMATOLOGIA
- 14) ENDOCRINOLOGIA
- 15) ENFERMEDADES DE LA NUTRICION
- 16) FISIATRIA
- 17) GASTROENTEROLOGIA
- 18) GERIATRIA
- 19) GINECOLOGIA
- 20) HEMATOLOGIA
- 21) HEMOTERAPIA
- 22) NEUMOLOGIA
- 23) NEUROCIRUGIA

- Siendo el período de presentación de la documentación exigida desde el 1° de febrero al 28 de febrero del año correspondiente.

b) Segundo Período: Especialidades del 24 al 48, según nómina vigente:

- 24) NEUROLOGIA
- 25) OBSTETRICIA
- 26) OFTALMOLOGIA
- 27) ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
- 28) OTORRINOLARINGOLOGIA
- 29) PEDIATRIA
- 30) PROCTOLOGIA
- 31) PSIQUIATRIA
- 32) PSIQUIATRIA INFANTIL
- 33) RADIOLOGIA
- 34) RADIOTERAPIA
- 35) REUMATOLOGIA
- 36) UROLOGIA
- 37) NEFROLOGIA
- 38) INFECTOLOGIA
- 39) ONCOLOGIA
- 40) MEDICINA NUCLEAR
- 41) MEDICINA DEL TRABAJO
- 42) MEDICINA LEGAL
- 43) SALUD PUBLICA
- 44) MEDICINA DEL DEPORTE
- 45) TOCOGINECOLOGIA
- 46) MEDICINA GENERAL/FAMILIAR
- 47) CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
- 48) MASTOLOGIA

- Siendo el período de presentación de la documentación exigida desde el 1° de julio al 31 de julio del año correspondiente.

5. La prueba de competencia Teórico-Práctica, se realizará de la siguiente forma:

Evaluación Teórica.

a) La prueba teórica será escrita, debiendo ser aprobada previamente para poder acceder a la prueba práctica; se realizará en lugar y fecha fijada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, entre el 1° de marzo y el 30 de junio del año de la presentación, para el primer período y para el segundo período del 1° de agosto al 30 de noviembre del año de la presentación. El postulante que no se presente en la fecha indicada para la prueba teórica perderá todo derecho a proseguir con los exámenes posteriores.

Se efectuará sobre la base de un cuestionario de respuestas múltiples con un mínimo de 100 preguntas, debiendo el Tribunal presentar en sobre cerrado y con la firma al dorso de sus integrantes con una antelación no menor a 15 días de la fecha fijada para el examen, las preguntas y respuestas respectivas. Depositando los sobres en el Tribunal de Especialidades.

El aspirante gozará de un tiempo de 100 minutos, pudiendo el Tribunal ampliar el plazo concedido, a pedido del interesado.

Será requisito para aprobar el Examen Teórico, haber obtenido un mínimo del 70% de respuestas correctas sobre el total de las preguntas que constituyen el cuestionario.

Evaluación Práctica.

b) La prueba práctica se realizará en lugar y fecha fijada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, entre el 1° de marzo y el 30 de junio del año de la presentación para el primer período y del 1° de agosto al 30 de noviembre para el segundo período, y es considerada indispensable para una correcta evaluación, tratando en lo posible de uniformarla, salvo características peculiares de algunas de las especialidades. Al no aprobar la prueba práctica perderá el derecho a obtener el Título de Especialista que solicitó.

Las pruebas de competencia Teórico-Prácticas serán normatizadas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta y se realizarán ante Juntas Evaluadoras que se constituirán de la siguiente forma: la Junta de Evaluación Teórico-Práctica, estará compuesta hasta por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, entre los cuales uno podrá ser representante de la Entidad Gremial Profesional Provincial y otro de la Sociedad Científica respectiva, quienes enviarán una tema de Especialistas a tal fin, siendo los tres restantes designados por el Tribunal de Especialidades con el aval del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

La Junta estará integrada como mínimo por tres miembros, actuando como Presidente de la misma el Miembro designado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

Son funciones de la Junta la organización de las pruebas teórico-prácticas, adoptando todas las medidas que garanticen las condiciones de seguridad y reserva de la pruebas, debiendo realizar y llevar todos los actos administrativos correspondientes.

Los integrantes de la junta Evaluadora Teórico-Práctica aceptarán por escrito la reglamentación vigente; en caso de no poder concurrir deberán comunicarlo con 30 días hábiles de anticipación.

La Junta Evaluadora deberá, en todos los casos, fundamentar por escrito el resultado de la prueba de competencia y la decisión, será tomada con el criterio siguiente:

- 1) Prueba Teórica, por simple mayoría.
- 2) Prueba Práctica, por simple mayoría.

Debiendo leerse al final de cada prueba de competencia el acta labrada. En todos los casos su decisión será inapelable y de ser adverso al interesado el fallo de la Junta, no podrá presentarse a otra prueba de competencia de la Especialidad hasta que transcurra un plazo de 2 años.

El profesional que aspire a la prueba de competencia tendrá derecho a recusar por escrito y debidamente fundamentado, parcial o totalmente, a la Junta de Evaluación dentro de los 5 días hábiles de tomar con-

ocimiento de sus integrantes. La nómina de los integrantes de la Junta estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

Las recusaciones serán resueltas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, quien deberá expedirse, haciendo lugar a la recusación formulada o rechazándola. En caso de recusación será nombrado un reemplazante del recusado y para el caso únicamente.

6. El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta deberá solventar con los recursos que le son propios, el funcionamiento del Tribunal de Especialidades y las Juntas de Evaluación. A tal efecto queda facultado a fijar el arancel correspondiente, el que deberá abonarse en el momento de solicitar su inscripción para obtener el Título de Especialista.

La interpretación de las normas de la presente, en casos de obscuridad o imprecisión serán resueltas por el Tribunal de Especialidades, teniéndose en cuenta para ello el Decreto N° 9.114/65 en su plenitud y el espíritu que anima esta reglamentación.

El Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, llevará un Registro de la lista de Especialistas y otorgará el Diploma correspondiente.

El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Reglamento aprobado por Resolución del Consejo de Distritos en reunión ordinaria de fecha 24/11/90 y registrado a fs. 341/348 del Acta N° 44. Punto N° 8 del Libro de Acta del Consejo de Distritos.

El puntaje para recertificar la especialidad por 1° y 2° vez, se modificó en reunión ordinaria de fecha 09/11/91. Acta N° 46. Punto N° 9 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación modificada por Resolución del Consejo de Distritos en reunión ordinaria de fecha 14/11/92. Acta N° 47. Punto N° 8 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Reglamentación modificada por Resolución del Consejo de Distritos en reunión ordinaria de fecha 27/11/93. Acta N° 48. Punto N° 11 del Libro de Actas del Consejo de Distritos.

Imp. \$ 203,00

e) 14/03/94

FE DE ERRATA

O.P. N° 95.479

De la edición N° 14.342 de fecha 18/01/94
Sección ADMINISTRATIVA
DECRETOS

Pág. N°	Donde dice:
159	Decreto N° 2.666 (28/12/93)
	--
160	Decreto N° 2.668 (28/12/93)
	--

De la edición N° 14.376 de fecha 07/03/94

Pág. N°	Donde dice:
665	Asambleas
	O.P. N° 95.400 F. N° 70.532
	Asociación Salteña de Informativa

Sin cargo

Debe decir:

Convenio... (faltan firmas).
Ing. Martínez, Ing. Ag. Villanueva.
Convenio... (faltan firmas).
Ing. Felipe C. Solá - Lic. Javier Elizalde

Debe decir:

Asociación Salteña de Informática

La Dirección

e) 14/03/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.489

Saldo Anterior.....	\$ 21.949,60
Recaudación del día 11/03/94.....	\$ 1.540,80
TOTAL.....	\$ 23.490,40

ES COPIA

ceg.

.../DECRETO Nº 2835

Expediente nº 24323/92 -código 121

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Depto. Normativa
General Letras y Decretos
GOBERNACION

A N E X O

L.P.S. DR. HERNAN FIGUEROA
ESPAÑA 782 - SALTA

FACTURACION POR VENTA A CREDITO OPTICA SOCIAL AL 09/01/92

MUTUAL: SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA - PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR

N. AFIL LEGAJO ORDEN APELLIDO Y NOMBRE T O T A L CUOTA IMPORTE

U	U/00	6.962	AGUIRRE PATRICIA	20,00	1/1	20,00
U	U/00	7.001	ABARZA NORMA	22,00	1/1	22,00
U	U/00	7.023	GUANTAY MARINA	26,00	1/1	26,00
U	U/00	7.031	MIRANDA GLORIA	22,00	1/1	22,00
U	U/00	7.039	BRAVO JULIA	21,00	1/1	21,00
U	U/00	7.044	ALONSO SUSANA	48,00	1/1	48,00
U	U/00	7.045	VARGAS BARBITA	21,00	1/1	21,00
U	U/00	7.046	CEBALLOS LUCAS	12,00	1/1	12,00
U	U/00	7.049	MENDOZA FELIPA	27,00	1/1	27,00
U	U/00	7.050	QUISPE FELISA	21,00	1/1	21,00
J	U/00	7.051	MOYANO JUANA	23,00	1/1	23,00
U	U/00	7.052	RODRIGUEZ NATALIA	23,00	1/1	23,00
U	U/00	7.053	FLORES ANA DE	42,00	1/1	42,00
U	U/00	7.054	FLORES LORENA	30,00	1/1	30,00
U	U/00	7.055	ROMERO LORENA	30,00	1/1	30,00
U	U/00	7.056	ABAN GONZALO MARTIN	63,00	1/1	63,00
U	U/00	7.057	ALEMAN LUCRECIA	22,00	1/1	22,00
U	U/00	7.059	TOLABA VICTOR	32,00	1/1	32,00
U	U/00	7.060	OJEDA JOSE LISANDRO	22,00	1/1	22,00
U	U/00	7.061	BURGOS MARCOS ADAN	22,00	1/1	22,00
U	U/00	7.066	ARECO JOSE ARIEL	25,00	1/1	25,00
U	U/00	7.068	MARTINEZ MILAGRO ALICIA	22,00	1/1	22,00

TOTAL GENERAL . . . 596,00

..// DECRETO N°2836

Expedientes n°s 3669/91-código 75 y agregados

APELLIDOS Y NOMBRES	LEGAJO N°	FUNCION	FECHA	DESTINO	MOTIVO	DEBE LIQUIDARSE		OBSERVACIONES
						VIATICO DIAS	PASAJES	
BARUTTI, NICOLAS D.N.I. nº 14.176.375	80.883	Jefe División Producción de la Dirección de Salud Mental "Dr. C. J. A. Kob". Ing. Civil I. P. D. U. y V.	05 al 13-10-91	Salta-La Rioja	Concurrió al IV Simposio Latinoamericano de Jojoba y II Conf. Intern. sobre Cultivos p/Zonas Áridas y Semiaridas. Realizó trámites relacionados a la construc. del nuevo Hosp. de Salta ante la Ejecutoria Nacional.	6 (seis)	Gto. equiva lente via terrestre e inscripción	-
RACCIOPI, LUIS ALBERTO			22-12-91	Salta-Buenos Aires	2 (dos)		Gto. equiva lente via aérea	-
"		"	19 al 24-11-91	"	"	5 (cinco)	"	-
"		"	10-12-91	"	"	4 (cuatro)	"	-

ES COPIA

~~CESAR VICTOR DAGUN~~
Jefe Dpto. Numeración
General Leyes y Decretos
GOBERNACION

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Dr. JULIO JAVIER NUÑEZ-BURGOS
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



COPIA

CESAR VICTOR DAGUM
Secretario de Gobierno
General de Gobierno y Director
GOBIERNO PROVINCIAL

SALTA, 29 de Diciembre de 1992

DECRETO N° 2843

RESOLUCION N° 162/92 - EXPEDIENTE N° 33-150.634 Cpde.1 - PRORROGA TERMINO CONVENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO // PROVINCIAL, POR CUATRO (4) MESES, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 1993.

VISTO, que por Resolución N° 237/92 de esta Dirección se prorrogaron hasta el 31 de Diciembre de 1992, el término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Dptos. de la Repartición y por necesidad de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga fue realizada ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por un total de ciento setenta y seis agentes de Convenios y tres provisorios;

Que se hace necesario contar con personal obrero para afectación al Plan de Emergencia Vial por el período estival 1993, hasta el 30 de Abril / del próximo año, y del personal provisorio que se desempeña en distintos Dptos. de la Repartición;

Que corresponde disponer la prórroga por un total de ciento setenta y seis agentes de Convenios Municipales, en razón de haberse producido la baja de seis obreros y del término de trabajo de tres empleados provisorios;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°3383 y el Decreto N° 1481/92 del Poder Ejecutivo Provincial;

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- PRORROGAR, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Abril de 1993, el término de vigencia de los Convenios Municipales por un total de CIENTO SETENTA (170) AGENTES, celebrados oportunamente entre esta Dirección de Vialidad de Salta y las Municipalidades de CERRILLOS; GUACHIPAS; SAN LORENZO; LAS LAJITAS; METAN; ORAN; RIVA DAVIA BANDA SUD; LOS TOLDOS; ISLA DE CAÑAS; SAN ANTONIO DE LOS COBRES; NABARENO Y CAMPO QUIJANO; en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Abril de 1993, la prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:-----

ZURITA, José Luis - D.N.I.N° 12.803.112 - Clase VI (Seis) Chofer Dpto.D.A.M.E.
YARI, Eleuterio - D.N.I.N° 8.176.462 - Clase I (Uno) Obrero de Cuadrilla Dpto. Conservación y Mantenimiento.-----

GARCIA Vda.de LOPEZ, Francisca - D.N.I.N° 13.640.539 - Clase VI (Seis) Personal de Maestranza de Dpto.Administrativo.-----

///-



DECRETO N° 2843
///-Cont.Resol.162/92
-2-

ES COPIA
~~CEBARI VICTOR DAGUN~~
~~Jefe de la Inspección~~
~~General de Obras y Servicios~~
~~GOBERNACION~~




ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para ratificación del Poder Ejecutivo Provincial, por Departamento Administrativo.

ARTICULO 4°.- TOMEN RAZON Ingeniero Jefe; Departamentos Contable; D.A.N.E.; Conservación; Construcciones, por los dos últimos notifíquese a los Municipios y por Administrativo -División Administración de Personal- NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHIVARSE.


D.P.
ofs/mech.





ING. CARLOS A. FRANCO BOGA
DIRECTOR GENERAL
de Obras y Servicios Públicos
de la Provincia de Salta



LEONTO N. 2843

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE URAN

TOLOZA, Alfredo Antonio 11.857.583 01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA (Banda Sur)

SANTILLAN, Antonio 10.792.038 01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS

ACOSTA, José	8.165.529	01
ARIAS, Cancio	14.389.564	01
BALDIVIEZO, Francisco	11.067.010	01
BURGOS, Deterlino	8.165.581	01
BURGOS, Florencio	8.177.008	01
BURGOS, Modesto	11.605.408	01
CABEZA, Victor	10.679.128	01
CASTILLO, Inés	13.594.970	01
CHOQUE, Juan	11.241.335	01
COLQUE, Juan Gareca	6.641.642	01
CRUZ, Cayetano	8.294.582	01
CRUZ, Hugo	8.167.665	01
FLORES, Pastor	7.247.334	01
LLANOS, Calixto	8.165.527	01
NIEVES, Felipe	13.486.979	01
RAMIREZ, Casimiro	5.076.642	01
RAMIREZ, Javier	8.161.187	01
ROMERO, Armando Lucio	11.382.365	01
RUIZ, Teobaldo	7.264.225	01
TEJERINA, Julio	11.241.303	01
TEJERINA, Leocadio	13.486.945	01
TEJERINA, Néstor	8.049.640	01
TEJERINA, W. Bartolomé	10.385.004	01
VACA, Adrián	7.251.761	01
VALDIVIEZO, Filimón	10.610.040	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAJAS

APAZA, Santiago Francisco	10.367.932	01
AYARDE, Isidoro	8.179.449	01
CABANA, Gerónimo	17.302.061	01
CABANA, Santos	10.413.069	01
CAUCOTA, Demetrio	16.368.533	01
CAVANA, Emitterio	7.255.363	01
CRUZ, Andrés Avelino	11.382.155	01
CHOQUE, Justino	11.494.201	01
GUZMAN, José César	17.618.055	01

Handwritten signature
ING. CARLOS A. FRANCO BOSA
INTERVENTOR
Dirección de Validación de Salas

Handwritten initials and marks





DECRETO N° 2843

OCAMPO, Domingo	16.161.28	01
OCAMPO, Toribio	16.603.164	01
RAMOS, Santos Román	6.381.092	01
SOTO, Santiago	17.951.418	01
YURQUINA, Crisanto David	20.267.240	01
ZERPA, Felipe	18.401.225	07
ZERPA, Mateo	10.194.606	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE S. A. DE LOS COBRIS

ARIAS, Felipe Desiderio	10.973.186	01
APAZA, Loreto	14.833.790	01
ARJONA, José Alberto	20.966.948	01
AVALOS, Tempora Mateo	14.865.698	01
CASIMIRO, Germán	21.316.891	01
CASIMIRO, Pedro Fulgencio	20.340.856	01
CONDORI, Esteban Raúl	16.179.155	01
CARRAL, Angel Rosendo	17.077.641	01
CRUZ, Oscar Alberto	17.978.487	01
LOPEZ, Elios Aroldo	6.744.405	01
LERA, Santos Manuel	16.103.005	01
MARTINEZ, Rodolfo Jesús	13.706.929	01
QUISPE, Daniel Jacobo	16.774.907	01
SALAZAR, Miguel Angel	16.201.197	01
SIGUILA, Cipriano	13.412.942	01
SUBELZA, Rosa	13.318.139	01
TOLABA, Rubén Luis	18.046.161	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE NAZARENO

DIAZ, Erasmo	10.305.240	01
FLORES, Pablo	8.186.517	01
RODRIGUEZ, Crescenciano	14.119.507	01
TOLABA, Zacarías	7.247.370	01
VARGAS, Reymundo	7.272.446	01
VARGAS, Rómulo Ramón	14.119.549	07
SOCPASA, Francisco	10.745.384	01


CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

BARBOZA, Pedro Pablo	10.007.668	01
BARBOZA, Damián	17.337.648	01
COPA, Hugo Mercedino	16.665.570	01
COPA, Severo	10.007.076	01
CARIZARES, Tomás	18.289.756	01
GERON, Carlos	12.156.922	01
OLMOS, Balvino	14.746.743	01
RAMOS, Félix	8.180.119	01


ING. CARLOS A. FRANCO SOSA
 INTERVENTOR
 Dirección de Validación de Salvo



COPIA


 Gerente General



DECRETO N. 2843

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS


Apellido y Nombres	Documento	Clase
ARAOZ, Roberto	13.220.280	01
BAUTISTA, Jorge	12.958.755	01
CANAVIDES, Victor	14.391.069	01
CORDOBA, Oscar René	13.894.204	01
CRUZ, Teófilo	13.844.112	01
DELGADO, Adolfo Rafael	12.640.613	01
ILLESCA, Lauro	10.192.287	01
LERA, Victor	12.378.944	01
LIENDRO, Enrique	17.135.041	01
LOPEZ, Mario Clemente	16.735.088	01
LOPEZ, Miguel Angel	17.580.446	01
MAMANI, Remigio	6.611.247	01
MENDEZ, Victorino	8.249.708	01
MORALES, Osfaldo Nelson	17.354.469	01
PASTRANA, Máximo	11.515.602	01
RENFIGES, Roberto	12.185.785	01
TOLABA, Edgardo Lilio	17.791.200	01
VELARDE, Román	16.663.060	01
ALFARO, Ricardo Manuel	12.649.236	01
CORIMAYO, José	17.793.692	01
DIAZ, Alejandro	18.020.441	01
FLORES, Santiago	12.957.921	01
FIGUEROA, Favio Fernando	17.175.978	01
MAMANI, Andrés Avelino	16.088.632	01
RUEDA, José Cástulo	10.451.356	01
VARGAS, Miguel Angel	8.170.012	01
VARGAS, José Luis	12.790.361	01
ZULETA, Dardo Enrique	18.370.382	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS

AVENDAÑO, Vicente Ignacio	8.175.085	01
AVILA, Raúl Rufino	11.923.134	01
BALDERRAMA, Héctor A.	13.894.227	01
FUNES, Guillermo D.	17.135.486	01
LOPEZ, Hipólito Casiano	7.247.361	01
QUINTEROS, Miguel Angel	10.145.410	01
QUINTEROS, Nicanor Teodoro	8.175.076	01
SANGUINO, Francisco	11.162.910	01
VAZQUEZ, Roque A.	10.541.404	01
VILLAGRA, Delfin Borja	16.650.972	01
MALDONADO, Carlos	16.307.581	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

PAZ, Fidel	7.250.938	08
AGUIRRE, Carlos	13.195.380	01
AGUIRRE, Normando	16.516.087	01
ARROYO, Andrés	17.619.570	01
BELIXAN, Marcelo	12.135.374	01
CASIMIRO, Lucio	8.388.851	01
CRUZ, Luis E.	11.609.025	01
CRUZ, Alfredo R.	11.590.391	01


Ing. CARLOS A. FRANCO BOSÁ
 INTERVENTOR
 Dirección de Validación de Sellos

ES COPIA


CESAR VICTOR RACUA
 Jefe del Departamento
 General de Estudios Demográficos
 GOBERNACION



EA COPIA

DECRETO N° 2843

CESAR VICTOR DAGUN
Interventor
de la Interventoría
de Control y Decretos
GOBIERNO




CRUZ, Victor F.	8.177.155	01
CHUCHUY, Marcos S.	14.487.409	01
DIEZ QUEVEDO, Benjamin	17.792.052	01
FLORES, Horacio R.	16.883.156	01
GALVAN, Guillermo	21.634.350	01
GARCIA, Ignacio E.	9.182.313	01
GONZALEZ, Luis C.	17.885.474	01
GUAYMAS, Oscar	12.690.338	01
JUSTINIANO, Victor	17.074.490	01
LAGUNA, Néstor	14.487.479	01
MIRANDA, César	18.020.564	01
MONSERRAT, Daniel	16.663.504	01
PICO, Néstor	17.580.395	01
RODRIGUEZ, José	92.561.240	01
RUEDA, Salvador	10.337.878	01
SAIQUITA, Claudio Javier	21.542.711	01
SANCHEZ, José A.	13.977.312	01
SANCHEZ, Miguel	13.845.972	01
TABERA, Victor Hugo	7.850.261	01
TORRES, Valeriano	10.915.360	01
VARGAS, Moisés	11.609.049	01
VILLANUEVA, Silvestre	17.353.083	01
VIVEROS, Bernardo M.	11.852.557	01
ZULETA, Néstor	13.193.383	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS

ALVAREZ, Alejandro Martín	20.129.954	01
ALZOGARAY, Eugenio Toribio	8.173.824	01
BARRIONUEVO, Martín	8.172.381	01
BAZAN, Andrés Agustín	12.617.142	01
CASTAÑO, Lorenzo Desiderio	8.164.105	01
COSTILLA, Hector Francisco	11.174.883	01
CORONEL, Gabino	12.754.965	01
FERREYRA, Félix	11.671.207	01
GOMEZ, Egidio Bautista	12.754.956	01
GONZALEZ, Tomás Concepción	16.663.279	01
IBAREZ, Carlos Manuel	12.329.407	01
JUGO, Juan Agustín	12.562.989	01
MOYANO, Ramón Orlando	8.004.330	01
PELO, Mauro Ernesto	17.135.117	01
RUSKI, Reynaldo Rodolfo	13.457.426	01
SALAS, Manuel Eduviges	12.562.516	01
SANTELLAN, Juan Alberto	14.960.984	01
VALCANELLAS, Rubén	8.167.228	01
VARGAS, Irineo Alberto	8.168.392	01
VARGAS, Gerardo Francisco	18.010.330	01

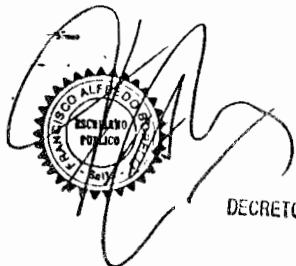
CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE METAN

LAMAS, Orlando	18.229.764	03
PRADO, Jesús Arcangel	20.201.383	01
RIDOS, Ramón Rubén	14.843.431	03
SOLIS, Santos	17.553.008	03


Ing CARLOS A. FRANCO BOSCA
 INTERVENTOR
 Dirección de Vialidad de Salta

CERTIFICO: QUE LAS seis (6)... FOTOCOPIAS QUE INTERCEDI,
 QUE LLEVAN MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL SON REPRODUCCIONES
 FACSIMILAR DE SU ORIGINAL, DOY FE.
 SALTA, **2.1** DIC. 1993 DE 19. ---





DECRETO N° 2843

COPIA

CESAR TON-DAGUM
Intendente Municipal
Departamento de Obras Públicas
GOBERNACION

SALTA, 29 de Abril de 1993

RESOLUCION N° 099/93 - EXPEDIENTE N° 33-152.450 - PRORROGA TERMINO CONVENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POR 30 (TREINTA) DIAS, A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 1993.-

VISTO, el Memorandum N° 013 producido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual informa que se deberá tramitar la prórroga de los Convenios Municipales y Personal Provisorio de esta Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 162/92 se prorrogó hasta el 30 de abril del año en curso, el término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición;

Que, se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales, hasta el 30 de mayo de 1993; como así también del personal provisorio que se desempeña en esta Dirección de Vialidad de Salta;

Que, corresponde disponer la prórroga por un total de ciento sesenta y ocho agentes de Convenios Municipales, haciéndose notar que se produjo la baja de dos obreros con relación a la prórroga anterior por renuncia de los mismos y de tres empleados provisorios;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 3383 y el Decreto N° 622/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 19.- PRORROGAR, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de mayo de 1993, el término de vigencia de los Convenios Municipales por un total de 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO) agentes, celebrados oportunamente entre esta DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y las Municipalidades de CERRILLOS, GUACHIPAS, SAN LORENZO, LAS LAJITAS, METAN, ORAN, RIVADAVIA BANDA SUD, LOS TORBOS, ISLA DE CORAS, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, NAZARENO y CAMPO QUIJANO, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 20.- DISPONER, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de mayo de 1993, la prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:

ES COPIA

DECRETO N° 2843

~~CESAR VICTOR DAGUN
Ministro de
Gobierno y Desarrollo
GOBERNACION~~

Continuación Resolución N° 079/97
///-2-

ZURITA, José Luis - D.N.I. N° 12.803.117 - Clase VI (Seis) -
Chofer Dpto. Conservación-Dirección de Obras.
YARI, Eleuterio - D.N.I. N° 8.176.462 - Clase I (Uno) - Obrero
de Cuadrilla Dpto. Conservación-Dirección de Obras.
GARCIA VDA. DE LOPEZ, Francisca - D.N.I. N° 13.640.539 - Clase
VI (Seis) - Personal de Maestranza de Dpto. Administrativo
Dirección Contable-Administrativa.

ARTICULO 39.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de
Obras y Servicios Públicos para ratificación del Poder Ejecutivo
Provincial por Secretaría General.

ARTICULO 40.- Tomen razón Dirección de Obras. Contable-Adminis-
trativa, por el primero NOTIFIQUESE a los Municipios y por la
segunda procédase en consecuencia y oportunamente ARCHIVESE.

[Handwritten signature]

SG.
ACF/grg.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Sr. ALBERTO A. C. FISSORE
INTERVENTOR
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

[Handwritten signature]

CERTIFICO: QUE LAS *[Handwritten]* FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN,
QUE LLEVAN MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL SON REPRODUCCION
FACSIMILAR DE SU ORIGINAL, DOY FE.
SALTA, 21 DIC 1993 DE 19

[Handwritten signature]

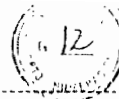



DECRETO N° 2843

LEGAJO	APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	CLASE	CAT.	ANTIG.	IMPOT	TITULO	DOCUMENTO	F. INGRESO	ORDEN	
10000	ALFARO RICARDO MARUKL	500	01	00	05-07	000		DU	12649236	14-07-87	1
10001	ARAOZ ROBERTO	500	01	00	05-11	000		DU	13220280	28-10-87	2
10003	BAUTISTA JORGE ANTONIO	500	01	00	06-07	000		DU	12958755	14-07-87	3
10004	CANABIDES VICTOR HUGO	500	01	00	05-07	000		DU	14391069	01-07-87	4
10008	CORDOBA OSCAR RENÉ	500	01	00	05-07	000		DU	13884204	14-07-87	8
10007	CORIMAYO JOSE ANTONIO	500	01	00	05-01	000		DU	17792692	12-01-88	7
10217	CRUZ YROFILO	500	01	00	03-09	000		DU	13844112	16-08-89	211
10910	DELGADO ADOLFO R.	500	01	00	05-07	000		DU	12640613	01-07-87	10
10015	FIGUEROA FAVIO FERNANDO	500	01	00	05-11	000		DU	17175978	22-10-87	15
10014	FLORES FRANCISCO SANTIAGO	500	01	00	05-07	000		DU	12957921	13-07-87	14
10016	ILLESCA LAURO	500	01	00	05-07	000		DU	10192289	13-07-87	16
10017	LERA VICTOR HUGO	500	01	00	05-07	000		DU	12378944	14-07-87	17
10018	LINDERO ENRIQUE RAMON	500	01	00	05-12	000		DU	17135041	25-11-87	18
10019	LOPEZ MARIO CLEMENTE	500	01	00	05-07	000		DU	16735088	13-07-87	19
10020	LOPEZ MIGUEL ANGEL	500	01	00	05-11	000	25 X	DU	17580446	26-10-87	20
10021	MAMANI ANDRES ANSELMO	500	01	00	05-07	000	25 X	DU	16088632	13-07-87	21
10022	MAMANI REMIGIO	500	01	00	05-07	000		DU	06611247	14-07-87	22
10023	HENDEZ VICTORINO	500	01	00	05-07	000		LE	08294708	01-07-87	23
10024	MORALES OSFALDO NELSON	500	01	00	05-07	000		DU	17354469	13-07-87	24
10026	PASTRANA MAXIMO	500	01	00	05-06	000		DU	11515602	01-06-88	26
10027	RENFJIKS ROBERTO GUILLERMO	500	01	00	05-07	000		DU	12185785	01-07-87	27
10089	RUEDA JOSE CASTULO	500	01	00	12-07	000		DU	10451356	13-07-87	89
10029	TOLABA EDGARDO LILIO	500	01	00	04-10	000		DU	17791200	01-10-88	29
10031	VARGAS JOSE LUIS	500	01	00	05-12	000	25 X	DU	12790361	14-12-87	31
10030	VARGAS MIGUEL ANGEL	500	01	00	05-10	000		DU	08174012	09-10-87	30
10032	VELARDE ROMAN ERNESTO	500	01	00	05-08	000	25 X	DU	16663068	28-07-87	32
10035	ZULETA DARDO ENRIQUE	500	01	00	05-10	000	25 X	DU	18370382	09-10-87	35
10037	AGUIRRE CARLOS	501	01	00	06-09	000		DU	13193380	20-08-86	37
10038	AGUIRRE NORMANDO SILIO	501	01	00	06-09	000		DU	16516087	20-08-86	38
10056	ARBOYO JORGE ANDRES	501	01	00	04-02	000		DU	17619570	06-02-89	56
10070	BELIAN MARCELO	501	01	00	04-02	000		DU	12135374	06-02-89	70
10040	CASINIRO LUCIO	501	01	00	06-09	000		DU	08388851	25-08-86	40
10058	CHUCHUY MARCOS SERGIO	501	01	00	04-02	000		DU	14487409	06-02-89	58
10041	CRUZ LUIS EDUARDO	501	01	00	06-09	000		DU	11609025	25-08-86	41
10039	CRUZ ROMAN ALFREDO	501	01	00	10-09	000		DU	11590391	21-08-86	39
10053	CRUZ VICTOR FRANCISCO	501	01	00	05-10	000		LE	08177355	30-09-87	53
10059	DIEZ QUEVEDO BENJAMIN	501	01	00	04-02	000	25 X	DU	17792052	08-02-89	59
10052	FLORES HORACIO RAFAEL	501	01	00	05-10	000	25 X	DU	16883156	28-09-87	52
10060	SALVAN GUILLERMO JOAQUIN	501	01	00	04-02	000	25 X	DU	21634350	09-02-89	60
10224	GARCIA IGNACIO ENRIQUE	501	01	00	01-06	000		DU	08182313	01-03-91	219
10050	GONZALEZ LUIS CARLOS	501	01	00	05-10	000		DU	17885474	29-09-87	50
10069	GUAIMAS OSCAR HORACIO	501	01	00	04-02	000		DU	12690338	06-02-89	69
10042	JUSTINIANO VICTOR FERNANDO	501	01	00	06-09	000		DU	17074490	20-08-86	42
10061	LAGUNA NESTOR MANUEL	501	01	00	04-02	000		DU	14487429	06-02-89	61
10062	MIRANDA CESAR AUGUSTO	501	01	00	04-02	000		DU	18020664	06-02-89	62
10063	MONSERRAT DANIEL ADOLFO	501	01	00	09-04	000		DU	16663504	08-02-89	63
10036	PAZ FIDEL VALENTIN	501	08	00	06-09	000		LE	07250938	19-08-86	36
10043	PICO NESTOR FERNANDO	501	01	00	06-09	000		DU	17580395	25-08-86	43
10044	RODRIGUEZ JOSE DOMINGO	501	01	00	06-09	000		DU	92561240	25-08-86	44
10045	RUEDA RAMON SALVADOR	501	01	00	06-09	000		DU	19337878	20-08-86	45
10064	SAIQUITA CLAUDIO JAVIER	501	01	00	04-02	000	25 X	DU	21542711	06-02-89	64
10065	SANCHEZ JOSE ANTONIO	501	01	00	04-02	000		DU	13977312	06-02-89	65
10051	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	501	01	00	05-10	000	25 X	DU	13845972	28-09-87	51
10066	TABERA VICTOR HUGO	501	01	00	04-02	000	25 X	DU	07850261	10-02-89	66
10046	TORRES VALERIANO	501	01	00	06-09	000		DU	10915360	19-08-86	46
10067	VARGAS MOISES ADOLFO	501	01	00	04-02	000		DU	11609049	06-02-89	67
10048	VILLANURVA SILVESTRE RAMON	501	01	00	06-09	000		DU	17353083	22-08-86	48
10049	VIVEROS BERNARDO MARIN	501	01	00	05-10	000		DU	11852557	29-09-87	49
10068	ZULETA NESTOR JORGE	501	01	00	04-02	000		DU	13193383	06-02-89	68
10071	ALVAREZ ALEJANDRO MARTIN	502	01	00	05-07	000		DU	20129954	13-07-87	71
10072	ALZOGARAY EUGENIO TORIBIO	502	01	00	05-08	000		DU	08173824	27-07-87	72
10073	BARRIONUEVO ESTANISLAO MARTIN	502	01	00	05-07	000		LE	08172381	13-07-87	73
10074	BAZAN ANDRES AGUSTIN	502	01	00	05-07	000		DU	12617142	13-07-87	74

ES COPIA

CESAR VICTOR BAGUN
 Jefe de la Oficina de
 Gestión de Asesoría y Decretos
 GOBERNACION

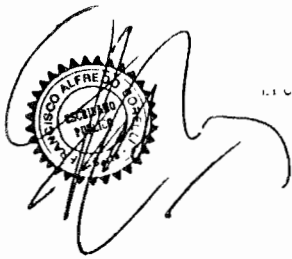


LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	CLASE	CAT.	ANTIG.	IMPUT	TITULO	DOCUMENTO	F. INGRESO	ORDEN
10075	CASTANO LORENZO DESIDERIO	502	01	00	05-07	000		LE 08169105	13-07-87	75
10006	CORONEL CABINO VALOY	502	01	00	05-07	000		DU 12754965	01-07-87	6
10076	COSTILLA HECTOR FRANCISCO	502	01	00	05-07	000		DU 11174883	13-07-87	76
10078	FERRERA FELIX	502	01	00	05-07	000		DU 11671207	13-07-87	78
10081	GOMEZ EJIDIO BAUTISTA	502	01	00	05-07	000		DU 12754956	13-07-87	81
10082	GONZALEZ TOMAS CONCEPCION	502	01	00	05-07	000		DU 16663279	13-07-87	82
10083	IBARRA CARLOS MANUEL	502	01	00	05-07	000		DU 12328407	13-07-87	83
10084	JUGO JUAN AGUSTIN	502	01	00	05-07	000		DU 12562544	13-07-87	84
10085	MOYANO RAMON ORLANDO	502	01	00	05-07	000		LE 08004330	13-07-87	85
10086	PERLO MAURO ERNESTO	502	01	00	05-07	000	25 x	DU 17135117	13-07-87	86
10088	RUSKY REYNALDO RODOLFO	502	01	00	05-07	000		DU 13457126	13-07-87	88
10090	SALAS MANUEL EDUVIGES	502	01	00	05-07	000		DU 12562516	13-07-87	90
10091	SANTILLAN JUAN ALBERTO	502	01	00	05-07	000		DU 14960984	13-07-87	91
10093	VALCANELLAS RUBEN	502	01	00	05-07	000		LE 08167228	13-07-87	93
10095	VARGAS GERARDO FRANCISCO	502	01	00	05-07	000		DU 18010330	13-07-87	95
10094	VARGAS IRINEO ALBERTO	502	01	00	05-07	000		LE 08166392	13-07-87	94
10218	APAZA LORETO	503	01	00	03-08	000		DU 14833280	15-08-89	212
10213	ARIAS FELIPE DESIDERIO	503	01	00	03-07	000		DU 10973186	03-07-89	199
10201	ARJONA JOSE ALBERTO	503	01	00	03-07	000		DU 20966941	03-07-89	175
10096	AVALOS TEMPORA MATEO	503	01	00	07-04	000		DU 14865686	04-04-88	86
10202	CARRAL ANGEL ROSENDO	503	01	00	03-07	000		DU 17077641	03-07-89	173
10203	CASIMIRO JUSTO GERMAN	503	01	00	03-07	000		DU 21316891	03-07-89	169
10204	CASIMIRO PEDRO PULGENCIO	503	01	00	03-07	000		DU 20340856	03-07-89	177
10205	CONDORI ESTERAN RAUL	503	01	00	03-07	000		DU 16129155	03-07-89	200
10225	CRUZ OSCAR ALBERTO	503	01	00	02-07	000		DU 17928487	12-07-90	215
10227	LERA SANTOS MANUEL	503	01	00	02-08	000		DU 16103005	30-07-90	217
10212	LOPEZ ELIO AROLDO	503	01	00	09-07	000		LE 06744409	03-07-89	207
10208	MARTINEZ RODOLFO JESUS	503	01	00	03-07	000		DU 13706929	03-07-89	203
10211	QUISPE DANIEL JACOBO	503	01	00	03-07	000		DU 16274902	10-07-89	206
10102	SALAZAR MIGUEL ANGEL	503	01	00	07-12	000		DU 16201197	10-12-85	102
10101	SIQUILA CIPRIANO ALBERTO	503	01	00	07-04	000		DU 13412942	01-04-85	101
10226	SUBELZA ROSA	503	01	00	02-08	000		DU 13318139	30-07-90	216
10228	TOLARA RUBEN LUIS	503	01	00	02-08	000	25 x	DU 18046161	30-07-90	218
10105	DIAZ ERASMO	504	01	00	08-05	000		DU 10305249	24-04-84	105
10106	FLORES PABLO	504	01	00	08-06	000		LE 08164517	21-05-84	106
10183	RODRIGUEZ CRESCENCIANO	504	01	00	03-04	000		DU 14119510	03-04-89	162
10111	SOCASA FRANCISCO	504	01	00	05-04	000		DU 10745384	16-03-87	110
10108	TOLARA ZACARIAS	504	01	00	07-03	000		LE 07242370	19-02-85	107
10109	VARGAS REYMUNDO	504	01	00	10-07	000		LE 07222446	13-09-84	108
10110	VARGAS ROMULO RAMON	504	07	00	07-02	000		DU 14119549	03-02-86	109
10131	AVENDANO IGNACIO VICENTE	506	01	00	04-03	000		LE 08175085	01-03-89	130
10181	AVILA RUFINO RAUL	506	01	00	03-04	000		DU 11923134	03-04-89	160
10229	BALDERRAMA HECTOR AGUSTIN	506	01	00	02-08	000		DU 13894227	07-08-90	214
10132	FUNES GUILLERMO	506	01	00	04-03	000		DU 17135486	01-03-89	131
10124	LOPEZ HIPOLITO CASIANO	506	01	00	04-05	000		LE 07243361	10-05-88	123
10123	MALDONADO CARLOS ALBERTO	506	01	00	04-05	000		DU 16307581	10-05-88	122
10184	QUINTEROS MIGUEL ANGEL	506	01	00	03-05	000		DU 10145410	27-04-89	193
10125	QUINTEROS TEODORO MICANOR	506	01	00	04-05	000		DU 08175076	12-05-88	124
10182	SANGUINO FRANCISCO	506	01	00	03-04	000		DU 11162910	06-04-89	161
10126	VAZQUEZ ROQUE ALEJANDRO	506	01	00	04-05	000		DU 10541404	12-05-88	125
10220	VILLAGRA DELFIN BORJA	506	01	00	03-11	000		DU 16650972	08-11-89	129
10133	YOLOZA ALFREDO ANTONIO	507	01	00	09-08	000		DU 11852588	01-08-83	132
10134	SANTILLAN ANTONIO	508	01	00	07-11	000		DU 11792038	21-10-85	133
10137	ACOSTA JOSE	510	01	00	07-07	000		LE 08165529	01-07-85	136
10136	ARIAS CANCIO	510	01	00	07-05	000		DU 14389564	09-05-85	135
10159	BALDIVIEZO FRANCISCO JAVIER	510	01	00	08-03	000		DU 11067010	01-03-85	158
10138	BURGOS DETRERLINO	510	01	00	08-03	000		DU 8165581	01-03-85	137
10139	BURGOS FLORENCIO	510	01	00	08-05	000		LE 08177008	01-05-84	138
10140	BURGOS MODESTO	510	01	00	07-07	000		DU 11605408	01-07-85	139
10141	CABEZAS VICTOR	510	01	00	08-03	000		DU 10679128	01-03-85	140
10143	CASTILLO INES	510	01	00	08-05	000		DU 13594970	01-05-84	142
10146	CHOQUE JUAN	510	01	00	08-05	000		DU 11241335	01-05-84	145
10142	COLQUE GARECA JUAN	510	01	00	07-06	000		DU 06641642	01-06-85	141

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUM
Jefe Oficina Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 2843

COPIA

CESA VICTOR D'AGUN
10/01/93 Numeración
Gestionados y Decretos
GOBERNACION

SALTA, 28 de mayo de 1993

RESOLUCION N° 142/93 - EXPEDIENTE N° 33-152.782 - PRORROGA
TERMINO CONVENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-
REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POR 30 (TREINTA)
DIAS, A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 1993.-

VISTO, que por Resolución N° 699/92 de esta Dirección de Vialidad de Salta se prorrogaron hasta el 30 de mayo de 1993, el término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición y por necesidad de servicio:

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada prórroga fue realizada ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por un total de ciento sesenta y ocho agentes de Convenios y tres provisorios;

Que, se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales, hasta el 30 de junio de 1993; como así también del personal provisorio que se desempeña en esta Dirección de Vialidad de Salta;

Que, corresponde disponer la prórroga por un total de ciento sesenta y cinco agentes de Convenios Municipales, haciéndose notar que se produjo la baja de tres obreros con relación a la prórroga anterior y de tres empleados provisorios;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 3383 y el Decreto N° 622/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 19.- PRORROGAR, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 31 de mayo y hasta el 30 de junio de 1993, el término de vigencia de los Convenios Municipales por un total de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) agentes, celebrados oportunamente entre esta DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y las Municipalidades de CERRILLOS, GUACHIPAS, SAN LORENZO, LAS LAJITAS, METAN, ORAN, RIVADAVIA BANDA SUD, LOS TOLDOS, ISLA DE CARAS, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, NAZARENO y CAMPO NUEVO, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 20.- DISPONER, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 31 de mayo y hasta el 30 de junio de 1993, la prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:

D.V.S.

DECRETO N° 2843

INDICE PERSONAL CONVENIOS MUNICIPALES
30 DE MARZO DE 1993

PAGINA 3

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	CLASE	CAT.	ANTIG.	IMPUT	TITULO	DOCUMENTO	F. INGRESO	ORDEN
10144	CRUZ CAYETANO	510	01	00	08-03	000	LE	08294582	01-03-85	143
10145	CRUZ HUGO	519	01	00	08-03	000	LE	08167665	01-03-85	144
10147	FLORES PASTOR	510	01	00	08-05	000	LE	07247334	01-05-84	146
10149	LLANOS CALIITO	510	01	00	08-03	000	DU	08165527	01-03-85	148
10148	NIEVES FELIPE	510	01	00	08-03	000	DU	13466979	01-03-85	147
10151	RAMIREZ CASIMIRO REYES	510	01	00	08-03	000	LE	05076642	01-03-85	150
10150	RAMIREZ JAVIER	510	01	00	08-03	000	LE	08161187	01-03-85	149
10152	ROBERO ARMANDO LUCIO	510	01	00	08-05	000	DU	11382365	01-05-84	151
10153	RUIZ TROBALDO	510	01	00	08-03	000	LE	07264225	01-03-85	152
10155	TEJERINA JULIO	510	01	00	08-05	000	DU	11241303	01-05-84	154
10157	TEJERINA LEOCADIO	510	01	00	05-01	000	DU	13486945	01-01-88	156
10156	TEJERINA NESTOR	510	01	00	08-03	000	LE	08049640	01-03-85	155
10154	TEJERINA WALTER BARTOLOME	510	01	00	08-05	000	DU	10385004	01-05-84	153
10160	VACA ADRIAN	510	01	00	08-03	000	LE	07251761	01-03-85	159
10158	VALDIVIEZO FILINON	510	01	00	08-03	000	DU	10610040	01-03-85	157
10216	APAZA SANTIAGO FRANCISCO	511	01	00	03-07	000	DU	10367932	01-07-89	208
10215	AYARDE ISIDORO	511	01	00	03-06	000	DU	08179449	01-06-89	209
10166	CABANA GERONIMO	511	01	00	04-06	000	DU	17302061	01-06-88	168
10168	CABANA SANTOS	511	01	00	05-01	000	DU	10413069	04-01-88	170
10169	CAUCOTA DEMETRIO	511	01	00	04-08	000	DU	16368533	01-08-88	171
10183	CAVARA EMITERIO	511	01	00	05-01	000	LE	07255363	04-01-88	165
10170	CHOQUE JUSTINO	511	01	00	05-01	000	DU	11494201	04-01-88	172
10165	CRUZ ANDRES AVELINO	511	01	00	05-01	000	DU	11382155	04-01-88	167
10174	GUZMAN CESAR JOSK	511	01	00	04-01	000	DU	17618055	01-01-89	176
10176	OCAMPO DOMINGO	511	01	00	05-01	000	LE	08181609	04-01-88	178
10178	OCAMPO TORIBIO	511	01	00	04-12	000	DU	16003164	01-12-88	180
10179	RAMOS SANTOS ROMAN	511	01	00	04-11	000	LE	08387092	01-11-88	181
10219	SOTO SANTIAGO	511	01	00	03-08	000	DU	12951418	01-08-89	213
10214	YURQUINA CRISANTO DAVID	511	01	00	03-06	000	DU	20262240	01-06-89	210
10172	ZERPA FELIPE	511	07	00	05-01	000	DU	18401225	04-01-88	174
10180	ZERPA MAYRO	511	01	00	05-01	000	DU	10194606	04-01-88	182
10190	BARBOZA DANIAN	512	01	00	03-05	000	DU	17337648	18-04-89	187
10189	BARBOZA PEDRO PABLO	512	01	00	03-05	000	DU	14007668	18-04-89	186
10192	CANISARES TOMAS	512	01	00	03-05	000	DU	18289756	18-04-89	189
10186	COPA HUGO MERCEDINO	512	01	00	03-04	000	DU	16665570	18-04-89	183
10187	COPA SKVERO	512	01	00	03-04	000	DU	10007076	10-04-89	184
10193	GERON CARLOS	512	01	00	03-05	000	DU	12156922	18-04-89	190
10196	OLMOS BALVINO	512	01	00	03-05	000	DU	14746743	09-05-89	195
10191	RAMOS LUCIANO FELIX	512	01	00	03-05	000	LE	08180113	18-04-89	188
10115	LAMAS ORLANDO	513	03	00	05-07	000	DU	18229764	01-07-87	114
10221	PRADO JESUS ARCANGEL	513	01	00	05-01	000	DU	20261383	08-01-90	98
10117	RIOS RAMON RUBEN	513	03	00	06-11	000	DU	14843431	01-11-86	116

TOTAL EMPLEADOS 168

DPTO PLANIFICACION VIAL - CEN.PRO.DA

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe Dpto. Numeración
General de Ingresos y Egresos
GOBERNACION

ES COPIA

CESAR VICTOR D'GON
Jefe Dpto. Normación
General Leyes y Decretos
GOBERNACION

DECRETO Nº 2843

Continuación Resolución Nº 14293
///-2-

ZURITA, José Luis - D.N.I. Nº 12.803.112 - Clase V (Cero)
Chofer Dpto. Conservación-Dirección de Obras.
YARI, Eleuterio - D.N.I. Nº 8.176.462 - Clase I (Uno) - Operario
de Cuadrilla Dpto. Conservación-Dirección de Obras.
GARCIA VDA. DE LOPEZ, Francisca - D.N.I. Nº 13.540.579 - Clase
VI (Seis) - Personal de Maestranza de Dpto. Administrativo
Dirección Contable-Administrativa.

ARTICULO 39.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de
Obras y Servicios Públicos para ratificación del Poder Ejecutivo
Provincial por Secretaría General.


ARTICULO 49.- Tomen razón Dirección de Obras, Contable-Adminis-
trativa, por el primero NOTIFIQUESE a los Municipios y por la
segunda procedase en consecuencia y oportunamente ARCHIVESE.

[Handwritten signature]
SG.
ACF/arg.
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
ING. ALBERTO A. C. FISSORE
INTERVENTOR
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

CERTIFICO: QUE LAS *do/2* FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN,
QUE LLEVAN MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL SON REPRODUCCION
FACSIMILAR DE SU ORIGINAL, DOY FE.
SALTA, *21* de *dic* 1993 DE 19...

[Handwritten signature]



Decreto Nº 2843

ES COPIA

~~CESAR VICTOR DAGUN
Intendente
General de Asesores y Decretos
GOBERNACION~~

SALTA, 29 de junio de 1993

RESOLUCION Nº 178/93 - EXPEDIENTE Nº 33-153.043 - PRORROGA TERMINO CONVENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POR 30 (TREINTA) DIAS, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 1993.-

VISTO, que por Resolución Nº 142/93 de esta Dirección de Vialidad de Salta se prorrogaron hasta el 30 de junio de 1993, el término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición y por necesidad de servicios; y

CONSIDERANDO:


Que, la mencionada prórroga fue realizada ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por un total de ciento sesenta y cinco agentes de Convenios y tres provisorios;


Que, se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales hasta el 31 de julio de 1993; como así también del personal provisorio que se desempeña en esta Dirección de Vialidad de Salta;

Que, corresponde disponer la prórroga por un total de ciento sesenta y cinco agentes de Convenios Municipales, y de tres empleados provisorios;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 3383 y el Decreto Nº 1003/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
R E S U L T A :**


ARTICULO 19.- PRORROGAR, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de julio de 1993, el término de vigencia de los Convenios Municipales por un total de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) agentes, celebrados oportunamente entre esta DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y las Municipalidades de CERRILLOS, GUACHIPAS, SAN LORENZO, LAS LAJITAS, METAN, ORAN, RIVADAVIA BANDA SUD, LOS TOLDOS, ISLA DE CANAS, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, NAZARENO y CAMPO QUIJANO, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución...


ARTICULO 20.- DISPONER, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de julio de 1993, la prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:-----

///---



DECRETO N° 2843

Continuación Resolución N° 178/93
///-2L

ES COPIA

~~CESAR VICTOR DAGUM~~
~~Intendente Municipal~~
~~Capital Solta y Partidas~~
~~GOBERNACION~~

ZURITA, José Luis - D.N.I. N° 12.803.112 - Clase VI (Seis) -
Chofer Dpto. Conservación-Dirección de Obras.-----
YARI, Eleuterio - D.N.I. N° 8.176.462 - Clase I (Uno) - Obrero
de Cuadrilla Dpto. Conservación-Dirección de Obras.-----
GARCIA VDA. DE LOPEZ, Francisca - D.N.I. N° 13.640.539 - Clase
VI (Seis) - Personal de Maestranza de Dpto. Administrativo-
Dirección Contable-Administrativa.-----

ARTICULO 39.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de
Obras y Servicios Públicos para ratificación del Poder Ejecutivo
Provincial por Secretaría General.-----

ARTICULO 40.- Tomen razón Dirección de Obras, Contable-Adminis-
trativa, por el primero NOTIFIQUESE a los Municipios y por la
segunda procedase en consecuencia y oportunamente ARCHIVESE.-----

SG.
GRG/mco.

FEDERICO B. SUVA
INTERVENTOR
Dirección de Validación de Solta



ES COPIA

CESAR A. TORIBIOMUN
Intendente Municipal
Gobierno Provincial de Salta
GOBIERNO

DECRETO N° 2843

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

ANEXO I

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>CLASE</u>
ARAOZ, Roberto	13.220.280	01
BAUTISTA, Jorge	12.958.755	01
CANAVIDES, Victor	14.391.069	01
CORDOBA, Oscar René	13.894.204	01
CRUZ, Teófilo	13.844.112	01
DELGADO, Adolfo Rafael	12.640.613	01
ILLESCA, Lauro	10.192.289	01
LERA, Victor	12.378.944	01
LIENDRO, Enrique	17.135.041	01
LOPEZ, Mario Clemente	16.735.088	01
LOPEZ, Miguel Angel	17.580.446	01
MAMANI, Remigio	6.611.247	01
MENDEZ, Victorino	8.249.708	01
MORALES, Osfaldo Nelson	17.354.469	01
PASTRANA, Máximo	11.515.602	01
RENFIGES, Roberto	12.185.785	01
TOLABA, Edgardo Lilio	17.791.200	01
VELARDE, Román	16.663.068	01
ALFARO, Ricardo Manuel	12.649.236	01
CORIMAYO, José	17.793.692	01
FLORES, Santiago	12.957.921	01
FIGUEROA, Favio Fernando	17.175.978	01
MAMANI, Andrés Avelino	16.088.632	01
RUEDA, José Cástulo	10.451.356	01
VARGAS, Miguel Angel	8.170.012	01
VARGAS, José Luis	12.790.361	01
ZULETA, Dardo Enrique	18.370.382	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS

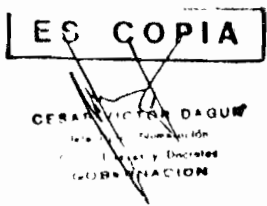
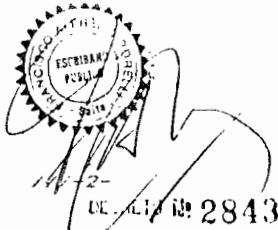
AVENDAÑO, Vicente Ignacio	8.175.085	01
AVILA, Raúl Rufino	11.923.134	01
BALDERRAMA, Héctor A.	13.894.227	01
FUNES, Guillermo D.	17.135.486	01
LOPEZ, Hipólito Casiano	7.247.361	01
QUINTEROS, Miguel Angel	10.145.410	01
QUINTEROS, Nicanor Teodoro	8.175.076	01
SANGUINO, Francisco	11.162.910	01
VAZQUEZ, Roque A.	10.541.404	01
VILLAGRA, Delfin Borja	16.650.972	01
MALDONADO, Carlos	16.307.581	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

PAZ, Fidel	7.250.938	08
AGUIRRE, Carlos	13.195.380	01
AGUIRRE, Normando	16.516.087	01

J
Lu

B *A* *R*



ARROYO, Andrés	17.619.570	01
CASIMIRO, Lucio	8.388.851	01
CRUZ, Luis E.	11.609.025	01
CRUZ, Alfredo R.	11.590.391	01
CRUZ, Víctor F.	8.177.355	01
CHUCHUY, Marcos S.	14.487.409	01
FLORES, Horacio R.	16.883.156	01
GALVAN, Guillermo	21.634.350	01
GARCIA, Ignacio E.	8.182.313	01
GONZALEZ, Luis C.	17.885.474	01
GUAYMAS, Oscar	12.690.339	01
JUSTINIANO, Víctor	17.074.490	01
LAGUNA, Néstor	14.487.429	01
MONSERRAT, Daniel	16.663.504	01
PICO, Néstor	17.580.395	01
RODRIGUEZ, José	92.561.240	01
RUEDA, Salvador	10.337.878	01
SAIQUITA, Claudio Javier	21.542.711	01
SANCHEZ, José A.	13.977.312	01
SANCHEZ, Miguel	13.845.972	01
TABERA, Víctor Hugo	7.850.261	01
TORRES, Valeriano	10.915.360	01
VARGAS, Moisés	11.609.049	01
VILLANUEVA, Silvestre	17.353.083	01
VIVEROS, Bernardo M.	11.852.557	01
ZULETA, Néstor	13.193.383	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS

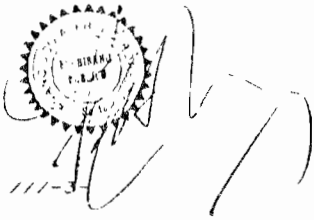
ALVAREZ, Alejandro Martín	20.129.954	01
ALZOGARAY, Eugenio Toribio	8.173.824	01
BARRIONUEVO, Martín	8.172.381	01
BAZAN, Andrés Agustín	12.617.142	01
CASTAÑO, Lorenzo Desiderio	8.164.105	01
COSTILLA, Hector Francisco	11.174.893	01
CORONEL, Gabino	12.754.965	01
FERREYRA, Félix	11.671.207	01
GOMEZ, Egidio Bautista	12.754.956	01
GONZALEZ, Tomás Concepción	16.663.279	01
IBAÑEZ, Carlos Manuel	12.329.407	01
JUGO, Juan Agustín	12.562.989	01
MOYANO, Ramón Orlando	8.004.330	01
PELO, Mauro Ernesto	17.135.117	01
RUSKI, Reynaldo Rodolfo	13.457.126	01
SALAS, Manuel Eduvigés	12.562.516	01
SANTELLAN, Juan Alberto	14.960.984	01
VALCANELLAS, Rubén	8.167.228	01
VARGAS, Irineo Alberto	8.168.392	01
VARGAS, Gerardo Francisco	18.010.330	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE METAN

LAMAS, Orlando	18.229.764	03
PRADO, Jesús Arcangel	20.201.383	01
RIOS, Ramón Rubén	14.843.431	01

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



DECRETO N° 2843

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ORAN

TOLOZA, Alfredo Antonio 11.852.588 01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA (Banda Sur)

SANTILLAN, Antonio 10.792.038 01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS

ACOSTA, José	8.165.529	01
ARIAS, Cancio	14.389.564	01
BALDIVIEZO, Francisco	11.067.010	01
BURGOS, Deterlino	8.165.581	01
BURGOS, Florencio	8.177.008	01
BURGOS, Modesto	11.605.408	01
CABEZA, Víctor	10.679.128	01
CASTILLO, Inés	13.594.970	01
CHOQUE, Juan	11.241.335	01
COLQUE, Juan Gareca	6.641.642	01
CRUZ, Cayetano	8.294.582	01
CRUZ, Hugo	8.167.665	01
FLORES, Pastor	7.247.334	01
LLANOS, Calixto	8.165.527	01
NIEVES, Felipe	13.486.979	01
RAMIREZ, Casimiro	5.076.642	01
RAMIREZ, Javier	8.161.187	01
ROMERO, Armando Lucio	11.382.365	01
RUIZ, Teobaldo	7.264.225	01
TEJERINA, Julio	11.241.303	01
TEJERINA, Leocadio	13.486.945	01
TEJERINA, Néstor	8.049.640	01
TEJERINA, W. Bartolomé	10.385.004	01
VACA, Adrián	7.251.761	01
VALDIVIEZO, Filimón	10.610.040	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS

APAZA, Santiago Francisco	10.367.932	01
AYARDE, Isidoro	8.179.449	01
CABANA, Gerónimo	17.302.061	01
CABANA, Santos	10.413.069	01
CAUCOTA, Demetrio	16.368.533	01
CAVANA, Emiterio	7.255.363	01
CRUZ, Andrés Avelino	11.382.155	01
CHOQUE, Justino	11.494.201	01
GUZMAN, José César	17.618.055	01
OCAMPO, Domingo	8.181.609	01
OCAMPO, Toribio	16.003.164	01
RAMOS, Santos Román	8.387.092	01
SOTO, Santiago	12.951.418	01

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

///-4-
 Decenio 2343

ES COPIA

~~CESAR VALDERRAGUN
 Jefe del Departamento
 General Inspección Director
 GOBERNACION~~

YURQUINA, Crisanto David	20.262.240	01
ZERPA, Felipe	18.401.225	07
ZERPA, Mateo	10.194.606	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE S. A. DE LOS COBRES

ARIAS, Felipe Desiderio	10.973.186	01
APAZA, Loreto	14.833.280	01
ARJONA, José Alberto	20.966.948	01
AVALDOS, Témpera Mateo	14.865.696	01
CASIMIRO, Germán	21.316.891	01
CASIMIRO, Pedro Fulgencio	20.340.856	01
CONDORI, Esteban Raúl	16.129.155	01
CARRAL, Angel Rosendo	17.077.641	01
CRUZ, Oscar Alberto	17.920.487	01
LOPEZ, Elios Aroldo	6.744.405	01
LERA, Santos Manuel	16.103.005	01
MARTINEZ, Rodolfo Jesús	13.706.929	01
QUISPE, Daniel Jacobo	16.274.902	01
SALAZAR, Miguel Angel	16.201.197	01
SIQUILA, Cipriano	13.412.942	01
SUBELZA, Rosa	13.318.139	01
TOLABA, Rubén Luis	18.046.161	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE NAZARENO

DIAZ, Erasmo	10.305.240	01
FLORES, Pablo	8.186.517	01
RODRIGUEZ, Crescenciano	14.119.587	01
TOLABA, Zacarías	7.242.370	01
VARGAS, Reymundo	7.222.446	01
VARGAS, Rómulo Ramón	14.119.549	07
SOCPASA, Francisco	10.745.384	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

BARBOZA, Pedro Pablo	10.007.668	01
BARBOZA, Damián	17.337.648	01
COPA, Hugo Mercedino	16.665.570	01
COPA, Severo	10.007.076	01
CARIZARES, Tomás	18.289.756	01
GERON, Carlos	12.156.922	01
OLMOS, Balvino	14.746.743	01
RAMOS, Félix	8.180.119	01

fw

[Handwritten signatures]

CERTIFICO: QUE LAS *del 6* FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN,
 QUE LLEVAN MI FIRMA Y SOLO NOTARIAL SON REPRODUCCION
 FACILITAR D SU ORIGINAL, DCOY FE.
 SANTA FE, DIC 1993 DE 19





DECRETO Nº 2843

ES COPIA

CESAR TORO SAGUN
Intendente Municipal
Consejo Intendente y Decretos
GOBIERNO MUNICIPAL

SALTA, 17 de julio de 1993

RESOLUCION Nº 214/93 - EXPEDIENTE Nº 33-153.333 - PRORROGA
TERMINO CONVENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-
REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POR 60 (SESENTA)
DIAS, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 1993.-

VISTO, que por Resolución Nº 170/93 de esta Dirección de Vialidad de Salta se prorrogaron hasta el 31 de julio de 1993, el término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición y por necesidad de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada prórroga fue realizada ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por un total de ciento sesenta y cinco agentes de Convenios y tres provisorios;

Que, se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales hasta el 30 de setiembre de 1993; como así también del personal provisorio que se desempeña en esta Dirección de Vialidad de Salta;

Que, corresponde disponer la prórroga por un total de ciento sesenta y cinco agentes de Convenios Municipales, haciéndose notar que se produjo la baja de un Obrero provisorio con relación a la prórroga anterior, por baja del mismo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 3393 y el Decreto Nº 1003/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 19.- PRORROGAR, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de setiembre de 1993, el término de vigencia de los Convenios Municipales por un total de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) agentes, celebrados oportunamente entre esta DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y las Municipalidades de CERRILLOS, GUACHIPAS, SAN LORENZO, LAS LAJITAS, METAN, ORAN, RIVADAVIA BANDA SUR, LOS TOLDOS, ISLA DE CAÑAS, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, NAZARENO y CAMPO QUIJANO, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 20.- DISPONER, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de setiembre de 1993, la prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla:

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Resolución N° 214/93

ES COPIA

CESAR ESTEBAN DAGUM
Jefe D. Numeración
General, Leyes y Decretos
GOBERNACION

Decreto N° 2843

ZURITA, José Luis - D.N.I. N° 12.803.112 - Clase VI (Seis)
Chofer Dpto. Conservación-Dirección de Obras.
GARCIA VDA. DE LOPEZ, Francisca - D.N.I. N° 13.640.539 - Clase VI (Seis) - Personal de Maestranza de Dpto. Administrativo-Dirección Contable-Administrativa.

ARTICULO 39.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para ratificación del Poder Ejecutivo Provincial por Secretaría General.

ARTICULO 49.- Tomen razón Dirección de Obras, Contable-Administrativa, por el primero NOTIFIQUESE a los Municipios y por la segunda procedase en consecuencia y oportunamente ARCHIVESE.

[Handwritten initials]
SG.
GRG/mco.

[Handwritten signature]
ING. FEDERICO G. SUVA
INTERVENTOR
Dirección de Viabilidad de Obras



LEONIS 2843

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

ES COPIA

CESAR V. TORO DAGUM
C. de Vialidad de Salta
C. de Vialidad de Salta
C. de Vialidad de Salta

A N E X O I

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>CLASE</u>
ARAZZ, Roberto	13.220.280	01
BAUTISTA, Jorge	12.958.755	01
CANAVIDES, Victor	14.391.069	01
CORDOBA, Oscar René	13.894.204	01
CRUZ, Teófilo	13.844.112	01
DELGADO, Adolfo Rafael	12.640.613	01
ILLESCA, Lauro	10.192.289	01
LERA, Victor	12.378.944	01
LIENDRO, Enrique	17.135.041	01
LOPEZ, Mario Clemente	16.735.088	01
LOPEZ, Miguel Angel	17.580.446	01
MAMANI, Remigio	6.611.247	01
MENDEZ, Victorino	8.249.708	01
MORALES, Osvaldo Nelson	17.354.469	01
PASTRANA, Máximo	11.515.602	01
RENFIGES, Roberto	12.185.785	01
TOLABA, Edgardo Lilio	17.791.200	01
VELARDE, Román	16.663.068	01
ALFARO, Ricardo Manuel	12.649.236	01
CORIMAYO, José	17.793.692	01
FLORES, Santiago	12.957.921	01
FIGUEROA, Favio Fernando	17.175.978	01
MAMANI, Andrés Avelino	16.088.632	01
RUEDA, José Cástulo	10.451.356	01
VARGAS, Miguel Angel	8.170.012	01
VARGAS, José Luis	12.790.361	01
ZULETA, Dardo Enrique	18.370.382	01

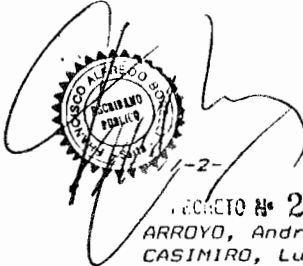
CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS

AVENDARO, Vicente Ignacio	8.175.085	01
AVILA, Raúl Rufino	11.923.134	01
BALDERRAMA, Héctor A.	13.894.227	01
FUNES, Guillermo D.	17.135.486	01
LOPEZ, Hipólito Casiano	7.247.361	01
QUINTEROS, Miguel Angel	10.145.410	01
QUINTEROS, Nicanor Teodoro	8.175.076	01
SANGUINO, Francisco	11.162.910	01
VAZQUEZ, Roque A.	10.541.404	01
VILLAGRA, Deifin Borja	16.650.972	01
MALDONADO, Carlos	16.307.581	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

PAZ, Fidel	7.250.938	08
AGUIRRE, Carlos	13.195.380	01
AGUIRRE, Normando	16.516.087	01

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



ES COPIA

~~CESAR VICTOR DAGUM
GOBERNADOR
GOBIERNO DE CESAR
GOBERNACION~~

-2-

DECRETO N° 2843

ARROYO, Andrés	17.619.570	01
CASIMIRO, Lucio	8.388.851	01
CRUZ, Luis E.	11.609.025	01
CRUZ, Alfredo R.	11.590.391	01
CRUZ, Víctor F.	8.177.355	01
CUELLAR, Francisco R.	8.170.135	06
CHUCHUY, Marcos S.	14.487.409	01
FLORES, Horacio R.	16.883.156	01
GALVAN, Guillermo	21.634.350	01
GARCIA, Ignacio E.	8.182.313	01
GONZALEZ, Luis C.	17.885.474	01
GUAYMAS, Oscar	12.690.338	01
JUSTINIANO, Víctor	17.074.490	01
LAGUNA, Néstor	14.487.429	01
MONSERRAT, Daniel	16.663.504	01
PICO, Néstor	17.580.395	01
RODRIGUEZ, José	92.561.240	01
RUEDA, Salvador	10.337.878	01
SAQUITA, Claudio Javier	21.542.711	01
SANCHEZ, José A.	13.977.312	01
SANCHEZ, Miguel	13.845.972	01
TABERA, Víctor Hugo	7.850.261	01
TORRES, Valeriano	10.915.360	01
VARGAS, Moisés	11.609.049	01
VILLANUEVA, Silvestre	17.353.083	01
ZULETA, Néstor	13.193.383	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS

ALVAREZ, Alejandro Martín	20.129.954	01
ALZOGARAY, Eugenio Toribio	8.173.824	01
BARRIONUEVO, Martín	8.172.381	01
BAZAN, Andrés Agustín	12.617.142	01
CASTAÑO, Lorenzo Desiderio	8.164.105	01
COSTILLA, Héctor Francisco	11.174.883	01
CORONEL, Gabino	12.754.965	01
FERREYRA, Félix	11.671.207	01
GOMEZ, Egidio Bautista	12.754.956	01
GONZALEZ, Tomás Concepción	16.663.279	01
IBAREZ, Carlos Manuel	12.329.407	01
JUGO, Juan Agustín	12.562.989	01
MOYANO, Ramón Orlando	8.004.330	01
PELO, Mauro Ernesto	17.135.117	01
RUSKI, Reynaldo Rodolfo	13.457.126	01
SALAS, Manuel Eduvigés	12.562.515	01
SANTELLAN, Juan Alberto	14.960.984	01
VALCANELLAS, Rubén	8.167.228	01
VARGAS, Irineo Alberto	8.168.392	01
VARGAS, Gerardo Francisco	18.010.330	01

J

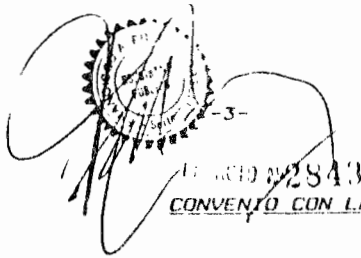
CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE METAN

LAMAS, Orlando	18.229.764	03
PRADO, Jesús Arcangel	20.201.383	01
RIOS, Ramón Rubén	14.843.431	01

Handwritten signatures and initials

ES COPIA

CC. VICTOR DAGUN
C. de la Presidencia
General de Asesoría y Estudios
GESTION ADMINISTRACION



CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ORAN

TOLOZA, Alfredo Antonio 11.852.588 01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA(Banda Sud)

SANTILLAN, Antonio 10.792.038 01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS

ACOSTA, José	8.165.529	01
ARIAS, Cancio	14.389.564	01
BALDIVIEZO, Francisco	11.067.010	01
BURGOS, Deterlino	8.165.581	01
BURGOS, Florencio	8.177.008	01
BURGOS, Modesto	11.605.408	01
CABEZA, Victor	10.679.128	01
CASTILLO, Inés	13.594.970	01
CHOQUE, Juan	11.241.335	01
COLQUE, Juan Gareca	6.641.642	01
CRUZ, Cayetano	8.294.582	01
CRUZ, Hugo	8.167.665	01
FLORES, Pastor	7.247.334	01
LLANOS, Calixto	8.165.527	01
NIEVES, Felipe	13.486.979	01
RAMIREZ, Casimiro	5.076.642	01
RAMIREZ, Javier	8.161.187	01
ROMERO, Armando Lucio	11.382.365	01
RUIZ, Teobaldo	7.264.225	01
TEJERINA, Julio	11.241.303	01
TEJERINA, Leocadio	13.486.945	01
TEJERINA, Néstor	8.049.640	01
TEJERINA, W. Bartolomé	10.385.004	01
VACA, Adrián	7.251.761	01
VALDIVIEZO, Filimón	10.610.040	01

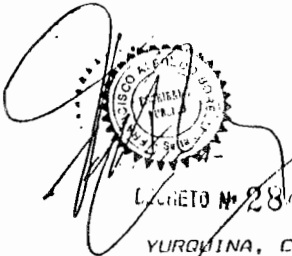
CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS

APAZA, Santiago Francisco	10.367.932	01
AYARDE, Isidoro	8.179.449	01
CABANA, Gerónimo	17.302.061	01
CABANA, Santos	10.413.069	01
CAUCOTA, Demetrio	16.368.533	01
CAVANA, Emeterio	7.255.363	01
CRUZ, Andrés Avelino	11.382.155	01
CHOQUE, Justino	11.494.201	01
GUZMAN, José César	17.618.055	01
OCAMPO, Domingo	8.181.609	01
OCAMPO, Toribio	16.003.164	01
RAMOS, Santos Román	8.387.092	01
SOTO, Santiago	12.951.418	01

Handwritten signatures and initials.

ES COPIA

~~CEGAR VICTOR OJUNA~~
Instituto de Planeación
General de la Gobernación
GOBERNACIÓN


DECRETO N° 2843

YURQUINA, Crisanto David	20.262.240	01
ZERPA, Felipe	18.401.225	07
ZERPA, Mateo	10.194.606	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE S. A. DE LOS COBRES

ARIAS, Felipe Desiderio	10.973.186	01
APAZA, Loreto	14.833.280	01
ARJONA, José Alberto	20.966.948	01
AVALOS, Tempora Mateo	14.865.696	01
CASIMIRO, Germán	21.316.891	01
CASIMIRO, Pedro Fulgencio	20.340.856	01
CONDORI, Esteban Raúl	16.129.155	01
CARRAL, Angel Rosendo	17.077.641	01
CRUZ, Oscar Alberto	17.928.487	01
LOPEZ, Elios Aroldo	6.744.405	01
LERA, Santos Manuel	16.103.005	01
MARTINEZ, Rodolfo Jesús	13.706.929	01
QUISPE, Daniel Jacobo	16.274.902	01
SALAZAR, Miguel Angel	16.201.197	01
SIQUILA, Cipriano	13.412.942	01
SUBELZA, Rosa	13.318.139	01
TOLABA, Rubén Luis	18.046.161	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE NAZARENO

DIAZ, Erasmo	10.305.240	01
FLORES, Pablo	8.186.517	01
RODRIGUEZ, Crescenciano	14.119.587	01
TOLABA, Zacarías	7.242.370	01
VARGAS, Reymundo	7.222.446	01
VARGAS, Rómulo Ramón	14.119.549	07
SOCPASA, Francisco	10.745.384	01

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

BARBOZA, Pedro Pablo	10.007.668	01
BARBOZA, Damián	17.337.648	01
COPA, Hugo Mercedino	16.665.570	01
COPA, Severo	10.007.076	01
CARIZARES, Tomás	18.289.756	01
GERON, Carlos	12.156.922	01
OLMOS, Balvino	14.746.743	01
RAMOS, Félix	8.180.119	01



COPIA

CESAR VICTOR BAQUIN
GOBIERNO DE SALTA
GOBERNACION

SALTA, 27 de setiembre de 1993

EXCMO N° 2843

RESOLUCION N° 200/93 - EXPEDIENTE N° 33-153.055 - PRORROGA
TERMINO CONVENIOS MUNICIPALES Y PERSONAL PROVISORIO, AD-
REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POR 60 (SESENTA)
DIAS, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 1993.-

VISTO, que por Resolución N° 214/93 de esta Dirección de Vialidad de Salta se prorrogaron hasta el 30 de setiembre de 1993, el término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, que se desempeña en distintos Departamentos de la Repartición y por necesidad de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada prórroga fue realizada ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por un total de ciento sesenta y cinco agentes de Convenios y dos provisorios;

Que, se hace necesario contar con el personal obrero para afectación a tareas de conservación en Rutas Provinciales hasta el 30 de noviembre de 1993; como así también del personal provisorio que se desempeña en esta Dirección de Vialidad de Salta;

Que, corresponde disponer la prórroga del término de vigencia de Convenios Municipales y de personal provisorio, a partir del 01 de octubre de 1993 y por el término de 60 (sesenta) días;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 3383 y el Decreto N° 1003/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 19.- PRORROGAR, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1993, el término de vigencia de los Convenios Municipales por un total de 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) agentes, celebrados oportunamente entre esta DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA y las Municipalidades de CERRILLOS, GUACHIPAS, SAN LORENZO, LAS LAJITAS, METAN, DRAN, RIVADAVIA BANDA SUD, LOS TOLDOS, ISLA DE CAÑAS, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, NAZARENO y CAMPO QUIJANO, en un todo de acuerdo al detalle inserto en el Anexo I que forma parte de estos actuados y a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 20.- DISPONER, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1993, la prórroga del término de trabajo del personal provisorio que a continuación se detalla: